



En Añorbe, siendo las nueve horas del día 27 de enero de 2006, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luis Aramburu Unzué, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. José Ignacio Echeverría Ciordia.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (25 de noviembre de 2006).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Por Jesús M^a Oroz se formula la siguiente observación: en el punto 4º del Orden del Día "Retribuciones corporativos", en la página 5, donde dice "haciendo un total de 3.000 euros", debe decir "Haciendo un total de 14.200 euros".

No formulándose más observaciones el acta queda aprobada con la observación anterior.

2º.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2006.

Por el Alcalde se señala que en la reunión que los concejales celebraron el día 21 de diciembre de 2005 se planteó realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de 2006, que fue aprobado inicialmente el día 25 de noviembre de 2005 y que ha sido sometido a exposición publica:

- Partida 432 213 Mantenimiento, Conservación útiles zonas verdes, que pasa de 2.000 a 6.000 euros.
- Mancomunidad Valdizarbe: Aumentar en 2.000 euros la partida 3110 463 Apor. a Mancomunidad (Programa general y domiciliaria) conforme a lo hablado con el responsable de la Mancomunidad, que pasa de 6.000 a 8.000 euros.
- Reducir la partida 432 60101 Otras inversiones en urbanismo en la misma cantidad por la que se incrementan las dos anteriores, que pasa de 75.996,25 a 69.996,25 euros.

M^a Jesús Álvarez señala que pidió al Secretario de la Mancomunidad información sobre el coste de la Mancomunidad de Servicios Sociales para el Ayuntamiento de Añorbe y que le ha remitido el siguiente escrito por fax:

"Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

Coste aproximado del servicio para el Ayuntamiento de Añorbe en el año 2006.

SAD, General, Infanto Juvenil: se reparte entre los municipios mancomunados por número de habitantes; del coste total se descuenta la subvención del Gobierno de Navarra. Coste aproximado: 10.598-€

Valdibús: del coste total se descuenta la subvención del Gobierno de Navarra y se reparte entre los Ayuntamientos por número de habitantes: coste aproximado: 342,00-€

Deportes: del coste total de las actuaciones se descuenta la subvención del Gobierno de Navarra y se reparte entre los municipios por número de habitantes; coste aproximado: 322,00 euros.

Ludopiscinas y talleres: el coste total se reparte entre los municipios que los han realizado, calculándose el coste a final del ejercicio en base a las actuaciones realizadas.

Las cantidades señaladas están supeditadas a las subvenciones que por los distintos programas conceda el Gobierno de Navarra, al contrato que se realice para el Valdibús así como al número de actuaciones en Deportes, Talleres y Ludopiscinas, siendo regularizado el reparto en el segundo semestre del ejercicio, en base a los gastos reales del año.”

Asimismo M^a Jesús Álvarez señala que el Secretario de la Mancomunidad en un escrito anterior hacía constar la obligación de consignar en los presupuestos un mínimo del 4% de los ingresos corrientes. Que debe tenerse en cuenta que si se examinan las partidas del presupuesto destinadas a gasto social se supera el 4%.

Alfredo Azcona pregunta si se ha remitido información sobre los servicios sociales que presta la Mancomunidad en Añorbe, contestando M^a Jesús Álvarez que la información es de carácter general.

M^a Jesús Álvarez propone consignar en los presupuestos, al menos, la cantidad que se señala en el informe remitido por la Mancomunidad. Que de este informe se desprende un coste para el año 2006 de 11.262 euros más lo que resulte de deportes, ludopiscinas y talleres. Que para ludopiscinas hay consignados 435 euros, aunque el coste final dependerá de las actividades que se realicen y de los incrementos de gastos que se produzcan a lo largo del año.

Finalmente por los Concejales se acuerda dotar la partida 3110 463, Aportación a Mancomunidad (Programa General y Servicio de Atención Domiciliaria) de un crédito presupuestario de 9.000 euros, es decir, 3.000 euros más que los acordados en la aprobación inicial y 1.000 más de los propuestos en la reunión de 21 de diciembre.

El Alcalde somete a votación las modificaciones del Presupuesto inicialmente aprobado y que son las siguientes:

- Partida 432 213 Mantenimiento, Conservación útiles zonas verdes, que pasa de 2.000 a 6.000 euros.
- Partida 3110 463 Apor. a Mancomunidad (Programa general y SAD) que pasa de 6.000 a 9.000 euros.



- Reducir la partida 432 60101 Otras inversiones en urbanismo en la misma cantidad por la que se incrementan las dos anteriores, que pasa de 75.996,25 a 68.996,25 euros.

Realizada la votación las anteriores modificaciones resultan aprobadas por unanimidad de los corporativos.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2006, que resumido por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo I: 118.973,00 euros.

Capítulo II: 72.000,00 euros.

Capítulo III: 12.298,00 euros.

Capítulo IV: 124.126,00 euros.

Capítulo V: 121.543,00 euros.

Capítulo VI: 200.000,00 euros.

Capítulo VII: 56.300,00 euros.

Total Ingresos: 705.240,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 131.492,00 euros.

Capítulo II: 139.147,00 euros.

Capítulo III: 15.870,00 euros.

Capítulo IV: 35.410,00 euros.

Capítulo VI: 327.996,25 euros.

Capítulo IX: 55.324,75 euros.

Total Gastos: 705.240,00 euros.

Realizada la votación el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2006 y sus Bases de Ejecución resultan definitivamente aprobados por unanimidad de los Concejales.

3º.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras y de la convocatoria correspondiente al año 2006, para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones locales de carácter socio-cultural.

Por el Concejal de Cultura J. L. Aramburu se señala que las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural son las mismas que las del año pasado ya que no se ha introducido ninguna modificación y que debe tomarse acuerdo por el Pleno para iniciar el procedimiento de concesión de las subvenciones dando un plazo para que los distintos Grupos y Colectivos presenten las solicitudes y la correspondiente documentación.

Por el Pleno del Ayuntamiento se acuerda por unanimidad aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones Locales de carácter Socio-Cultural, correspondientes al ejercicio de 2006 y señalar que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de marzo de 2006.

José Luis Aramburu propone, en relación con el disco de la Coral, dejar una bolsa con los 500 euros y en el caso de que se haga el disco se le paguen o, en caso contrario, como ha ocurrido estos dos últimos años, se destine a otras finalidades. Asimismo propone que los aperitivos de la colocación de la primera piedra de las escuelas y del concierto de la Banda de Garinoain se paguen con cargo a dicha bolsa, no formulándose oposición por ningún corporativo.

Alfredo Azcona pregunta si se han presentado los justificantes de las actividades realizadas por los grupos y si se han abonado las subvenciones, contestándose por José Luis Aramburu que la documentación presentada era correcta y que ya se han abonado las subvenciones.

Alfredo Azcona también pregunta por las actividades realizadas por el Grupo Cultural Abierto, contestando José Luis Aramburu que, entre otros, participa en la organización de la cabalgata, en actos que se celebran en fiestas grandes y pequeñas, mujeres, Javierada, excursiones y otros.

4º.- Contratación de las orquestas para las fiestas de 2006.

Por el Concejal Delegado de Cultura, José Luis Aramburu, se da cuenta al Pleno de las propuestas enviadas al Ayuntamiento por las empresas De Miguel, S.L. y Forma que han sido remitidas a los concejales junto con la convocatoria de la sesión. Que se pidieron ofertas a 3 empresas pero solo han contestado las 2 citadas. Que las fiestas de Reliquias se celebrarán del viernes 9 al domingo 11 de junio y las fiestas de agosto del lunes 14 al viernes 18 de agosto.

A continuación José Luis Aramburu expone las ofertas recibidas que son las siguientes:

La oferta remitida por la empresa De Miguel es la siguiente:

FIESTAS PEQUEÑAS: RELIQUIAS 2006

1º.- Programa 4/1

- 9 de junio: Orquesta Página 6.
- 10 de junio: Scana, sin matinal.
- 11 de junio: Elastic

Total presupuesto : 4.200 €.



2º.- Programa 4/2

- 9 de junio: Orquesta Página 6.
- 10 de junio: Scana, con matinal.
- 11 de junio: Elastic

Total presupuesto : 4.300 €.

FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2006

- Día 14: Sesiones T/N. Orquesta Scorpio.
- Día 15: Sesiones T/N. Orquesta Scorpio.
- Día 16: Sesiones M/T/N. Orquesta Embrujada.
- Día 17: Sesiones T/N. Poker.
- Día 18: Sesiones T/N. Euro Show.

Total presupuesto: 13.100 euros.

La oferta remitida por la empresa Forma es la siguiente:

FIESTAS PEQUEÑAS: RELIQUIAS 2006

- 9 de junio: Batusi camión escenario 2 yebivés
- 10 de junio: Yatagan (Con concierto).
- 11 de junio: Equus.

Presupuesto : 4.200 €.

Cuotas Seguridad Social: 504,84 €

Total Presupuesto: 4.254,84 €

FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2006

- Día 14: Orquesta Edelweis
- Día 15: Orquesta Yatagan
- Día 16: Orquesta Trébol
- Día 17: Orquesta Equus.
- Día 18: Batusi camión escenario

Cuotas Seguridad Social: 938 €

Total Presupuesto: 10.688 €

Ignacio Echeverría pregunta si esos son los días definitivos, porque se podría hacer algo el fin de semana en fiestas de agosto, porque, de lo contrario las fiestas se celebrarán sin fin de semana.

José Luis Aramburu contesta que en principio esos son los días definitivos pero que se podría organizar algo el fin de semana anterior, como prefiestas, o bien alargar las fiestas al día 19. Que Mikel Aldaya le ha comentado que se podría organizar una carrera de Goitiberas. Que tienen apoyo del Gobierno de Navarra, seguro y están más organizados. Que habría que decidir si se hace en fiestas grandes o pequeñas y el Ayuntamiento se haría cargo del coste de la ambulancia y que la carrera no genera muchos gastos.

El Alcalde señala que la carrera de goitiberas va a ser muy difícil que se pueda celebrar en fiestas pequeñas por el tema de las obras y será más factible organizarla en fiestas grandes.

Jesús Urricelqui señala que la carrera se podría hacer el sábado 19, aunque habría que poner música y que con la diferencia que hay entre las dos ofertas se podría organizar la música para el día 19.

Por Jesús Oroz se propone que para el próximo Pleno se estudie la posibilidad de ampliar las fiestas, bien al fin de semana anterior o al posterior y que se decida en el próximo Pleno.

Tras un debate entre los Corporativos se acuerda contratar la oferta presentada por De Miguel, S.L., teniendo en cuenta que la oferta de fiestas de reliquias que se contrata es la 2ª, programa 4/2.

Asimismo se acuerda contratar una orquesta para el fin de semana y que el cohete se tirará el fin de semana.

5º.- Propuesta de acuerdo Casas Amigas.

Por la concejal de Asuntos Sociales Mª Jesús Álvarez se informa al Pleno que en la actualidad están funcionando 3 Casas Amigas, en Olite, Berbinzana y Añorbe. En Añorbe va a hacer falta una casa más. Que el Departamento de Bienestar Social ha dado una subvención para el año 2005 y el resultado ha sido de déficit para la empresa. Se va a celebrar una reunión con Bienestar Social para saber que tipo de financiación va a dar para el 2006. El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media ha pedido al Ayuntamiento que se tome el acuerdo que se ha remitido con la convocatoria de la sesión, que en realidad recoge lo que ya se ha hecho hasta ahora, como es el apoyo del Ayuntamiento al dispositivo de implantación del servicio "Casas amigas" con una aportación de 1027,91 euros, así como el compromiso de participación en los costes de gestión, en cuantía de 404 euros por niño en el 2005. Que lo anterior ya se acordó por el Ayuntamiento el año pasado y se tramita la modificación presupuestaria pertinente. Que el Consorcio también ha planteado al Ayuntamiento la formalización de un Convenio para regular la aportación del Ayuntamiento pero que no se ha incluido en este Pleno. La propuesta es de 808 euros por niño y año, que viene a ser lo que cuesta al Ayuntamiento un niño en un Centro de 0-3 años. La duda que existe ahora es si se pone en el Convenio una cifra concreta por niño o bien un porcentaje, que sería del 10,44%, pero esto tiene que tratarse con Olite y Berbinzana.

Alfredo Azcona pregunta por la aportación de 1.027, 91 euros que se hace consta en el acuerdo, contestando Mª Jesús Álvarez que esa cantidad es la que aportó el Ayuntamiento de Añorbe para la implantación del servicio Casas Amigas, además del coste de funcionamiento de 2005 correspondiente a 3 niños. Que para el año 2006 el coste de funcionamiento sería de 838 euros,



pero hay que hacer un convenio común con Olite y Berbinzana. Que la propuesta de acuerdo que se ha remitido recoge lo que se ha hecho hasta ahora.

El Alcalde somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el Excmo. AYUNTAMIENTO DE AÑORBE apoya la transferencia e implantación del servicio “Casas Amigas” en Añorbe dado que responde a una carencia de recursos para la atención de personas dependientes, como es el caso del cuidado de niños y niñas hasta los 3 años, detectada en la zona, y cuyo déficit dificulta la conciliación familiar y laboral de hombres y mujeres y su acceso al mercado de empleo.

Que conoce y apoya los objetivos generales del servicio de “Casas Amigas”:

- 1) Desarrollar un servicio de cuidado de niños y niñas de verdadera calidad en el ámbito rural de la zona media, con garantías, seguridad y profesionalidad
- 2) Fomentar la incorporación o reincorporación de las mujeres al mercado laboral, mediante la conciliación familiar y laboral
- 3) Generar empleo digno y de calidad, aflorando por añadidura la economía sumergida y mejorando la situación laboral de muchas personas.

Que conoce que el servicio será llevado a cabo mediante la constitución de la empresa “Casas Amigas Zona Media, S.L.L”, empresa de economía social sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es el siguiente: *“Realización de programas y acciones que coadyuven a la inserción laboral de personas y a propiciar recursos que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar, sin ánimo de lucro.”*

A efectos de la calificación de esta iniciativa empresarial como INICIATIVA LOCAL DE EMPLEO, (O.M de 15 de Julio de 1999) que el Excmo. Ayuntamiento de Añorbe participa y apoya a la iniciativa empresarial denominada “Casas Amigas Zona Media, S.L.L.” siempre que no exista modificación sustancial en su objeto social.

La forma de participación y apoyo se concreta en las siguientes aportaciones económicas:

- A) Participación en la financiación del proceso de implantación del servicio de atención infantil “Casas Amigas en la Zona Media” con una aportación de 1.027,91 euros.
- B) Participación en los costes de gestión de la iniciativa empresarial con el objeto de reducir las tarifas del servicio. Esta aportación ha supuesto para el Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 404 € euros.

Dicho apoyo económico quedará regulado en un convenio que deberá ser firmado entre la empresa “Casas Amigas Zona Media, S.L.L” y este Ayuntamiento.”

Realizada la votación, la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

6º.- Aprovechamiento del corral del pueblo en el año 2006.

Por el Alcalde se señala que la posibilidad de destinar el corral del pueblo a un uso distinto del ganadero, como es el de guardar maquinaria agrícola surge a raíz de la solicitud presentada por Alfredo Azcona.

El Alcalde formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“En relación con la solicitud de utilización como local para guardar maquinaria agrícola y habiendo constatado que hay otras personas interesadas y dado que en el año 2006 no se prevé ningún uso ganadero para el corral del Túnel, se propone la concesión temporal del uso de dicho corral como almacén de vehículos agrícolas o de otro tipo. Esta concesión será para el año 2006.

El corral se dividirá en 5 partes según plano anexo, de aproximadamente 120 metros cuadrados cada una; cuatro de ellas en el corral y una el almacén. Previamente se hará una limpieza para poder acceder adecuadamente con maquinaria del tipo que se ha mencionado anteriormente.

La propuesta de precio es de 1.200 euros al año por cada una de las parcelas.

Este precio se ha calculado haciendo una estimación superior a l precio de la concesión que tenía el corral como uso ganadero y teniendo en cuenta que tampoco es una bajera bien preparada con suelo de hormigón, agua y luz”.

Por el Concejal Jesús M^a Oroz Pérez se propone añadir a la propuesta formulada por el Alcalde los siguientes extremos:

“1º.- Si los adjudicatarios desearan hacer algún tipo de obra se podría autorizar o no, una vez solicitada, y haciéndose cargo el solicitante del coste y renunciando a cualquier tipo de indemnización por las inversiones realizadas.

2º.- Si al final del arrendamiento el local no está en condiciones, el Ayuntamiento lo adecentará a cargo de adjudicatario”.

El Alcalde señala que la razón de la propuesta y, en concreto, de la división del corral, es que hay varias personas interesadas en su utilización. Que la propuesta se refiere únicamente al año 2006 ya que en el año 2007 deberá procederse a una nueva adjudicación del comunal. Este tema deberá ser tratado detenidamente y que la idea es aprobar una nueva Ordenanza de Comunales y tratar que en el Pleno de mayo se apruebe inicialmente. Que solicitudes por escrito para la utilización del corral del pueblo sólo está la de Alfredo Azcona pero interesados hay más, por lo que se podría sacar un anuncio en el Tablón.

Alfredo Azcona señala que el reparto no está bien porque el corral tampoco lo está. Que lo ideal sería abrir puertas y dividir físicamente el corral pero solamente para un año no se puede hacer.

Por el Concejal Jesús M^a Oroz Pérez se propone añadir a la propuesta formulada por el Alcalde los siguientes extremos:

“1º.- Si los adjudicatarios desearan hacer algún tipo de obra se podría autorizar o no, una vez solicitada, y haciéndose cargo el solicitante del coste y renunciando a cualquier tipo de indemnización por las inversiones realizadas.



2º.- Si al final del arrendamiento el local no está en condiciones, el Ayuntamiento lo adecentará a cargo de adjudicatario”.

Asimismo se plantea la posibilidad de excluir del reparto el almacén que actualmente lo lleva Julio Ederra. El Alcalde señala que Julio Ederra ha contribuido al mantenimiento del corral y que ha estado hablando con él y que está de acuerdo en pagar algo.

Mª Jesús Álvarez señala que si Ederra está ahí y lleva la huerta y el almacén se podría considerar que el almacén ya está adjudicado y se podría sacar el resto, salvo que Ederra no está dispuesto a pagar en cuyo caso habría que sacar todo.

Alfredo Azcona propone poner sacar el anuncio en el Tablón para saber cuantos interesados hay.

Mª Jesús Álvarez considera que si el almacén sale también debería pedirse más dinero.

Tras un debate entre los concejales se acuerda alquilar 4 partes del corral, según el croquis que acompaña a la propuesta del Alcalde, excluido el almacén, a razón de 100 euros anuales y publicar este acuerdo en el Tablón de anuncios para que todos los interesados puedan apuntarse.

7º.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del Plan General Municipal de urbanismo de Añorbe.

“Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra para la redacción del Plan General Municipal de Añorbe y se nombraron los miembros de la Comisión de seguimiento, en el marco del Decreto Foral 145/2002, de 25 de noviembre de 2002, de 2 de julio.

Se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, contando con los documentos preceptivamente exigidos en la misma.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán la contratación y los informes de secretaría y de intervención que obran en el expediente.

Teniendo en consideración cuanto disponen los artículos 21, 47 y 57 de la Ley Foral 10/98 de 16 de junio e Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

1.º Aprobar el expediente incoado para la contratación de la asistencia cuyo objeto es la redacción del Plan General Municipal de Añorbe con un presupuesto de 45.000 euros, I.V.A. incluido.

2.º Aprobar, asimismo, el gasto de 45.000 euros que se financiará con cargo a la partida 432 64801 Revisión Plan Urbanístico, del presupuesto de gastos del Presupuesto general Único de 2005.

3.º Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Alcalde, D. José Manuel Urricelqui Lafuente.

VOCALES: Los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento para la elaboración del Plan General.

Los Concejales:

- Jesús Mª Oroz Pérez.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.
- José Ignacio Echeverría Ciordia.

El Arquitecto, Jesús Aramendia Pardo.

Arquitecto del Servicio de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

El Secretario del Ayuntamiento.

5.º Disponer la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Navarra.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los corporativos.

8.º.- Órdenes Forales y comunicaciones de Organismos oficiales.

8.1.- Por recibida, en fecha 15 de diciembre de 2005, con Registro General de Entrada nº 736, Orden Foral 504/2005, de 25 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se resuelve la fase de información pública, se aprueba definitivamente el proyecto “Canal de Navarra: Tramos 4, 5 y 18 (Nuevo Túnel de Añorbe-Becaira)” y se convoca a los titulares al levantamiento de actas previas a la ocupación.

A la Orden Foral citada se acompaña la relación de propietarios afectados por el proyecto del túnel, figurando en la relación el Ayuntamiento de Añorbe.

8.2.- Por recibida, en fecha 13 de enero de 2006, con Registro General de Entrada nº 30, Resolución 593/2005, de 9 de diciembre, de la Directora General de Cultura, por la que se



autoriza a Olcairum, S.L., COPISA y Riegos de Navarra, S.A. la realización de una intervención arqueológica de urgencia con motivo de las obras de transformación en regadío del Sector I de la zona regable del Canal de Navarra.

8.3.- Por recibida, en fecha 13 de enero de 2006, con Registro General de Entrada nº 33, comunicación de Riegos de Navarra por la que se somete la nueva parcelación de la zona del Sector II.1, del área regable del Canal de Navarra, a información provisional desde el día 12 al 26 de enero de 2006.

Asimismo se acompaña a la anterior comunicación la ficha de atribuciones correspondiente al comunal afectado del Ayuntamiento de Añorbe.

8.4.- Por recibida, en fecha 7 de diciembre de 2005, con Registro General de Entrada nº 712, Resolución 1770/2005, de 25 de noviembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se deniega al Ayuntamiento de Añorbe la subvención solicitada para la realización de actividades forestales en la campaña 2005-2006. Se acompaña a la Resolución el informe de la denegación de las ayudas solicitadas por el Ayuntamiento.

La Concejal de Asuntos Sociales, Mª Jesús Álvarez Urricelqui, de cuenta al Pleno del programa de actuación con los gitanos y procede a leer el siguiente escrito:

“A 27 de enero de 2006, mediante conversación telefónica con Pablo Roa, educador social del Servicio Social de Base se informa de la situación de los programas de actuación que se están desarrollando con los gitanos de Añorbe.

Se ha producido una incidencia importante, que es el accidente de coche sufrido por el educador contratado para este programa.

Aún está de baja laboral, por lo que el programa ha ido funcionando con esta dificultad.

Hace una semana que Pablo Roa se ha hecho cargo del programa, para llevar a cabo una supervisión más cercana.

Se informa de 3 tipos de actuaciones:

- alfabetización
- trabajo
- vivienda para Antonio y Estrella.

En el curso de **alfabetización** participan algunos de los gitanos de Añorbe y un chico que viene de Cirauqui. Ya que le traía el educador, al estar de baja ha estado un tiempo sin venir. Parece que ha habido algunos días en que no ha habido clase por problemas de entendimiento de horarios. Se mantendrá la próxima semana una reunión entre Pablo y el monitor para encauzar nuevamente el tema.

En **el trabajo** tanto el educador como la monitora que les está enseñando el programa de limpieza de montes están muy satisfechos con el trabajo que están realizando y con la actitud hacia la tarea.

En cuanto a la **vivienda**, tras un tiempo considerable en que no se pudo instalar porque había llovido mucho y el acceso era difícil, por fin se instaló la caseta. Hoy se ha puesto la luz, para lo que se ha necesitado la intervención de un profesional. A petición de la persona que está usando el corral se va a poner un contador de la luz diferente para la caseta. Se nos advierte de que quizá no haya suficiente potencia, en tal caso se nos comentaría la necesidad de aumentar la potencia contratada. También se ha considerado necesario contar con respaldo profesional para el agua. Se ha pedido presupuestos y se está en fase de solución.

Todos estos gastos los sufragarán Antonio y Estrella, como estaba pactado.

Se les ha advertido de la necesidad de dejar de utilizar la estufa de gas que tienen, por el peligro que conlleva de incendio. Se instalará un calentador de aceite, suficiente para esa superficie.

En la próxima semana estará todo esto instalado”.

En este momento la concejal M^a Jesús Álvarez abandona la sesión.

9º.- Resoluciones de Alcaldía.

9.1.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 2 de diciembre de 2005, por la que se concede licencia de obras nº 22/05 a vecinos de la calle del Niño de Añorbe, para colocación de una puerta al comienzo de la calle situada en la paralela a la llamada Barrio del Niño, siendo el importe del I.C.I.O. de 17,71 euros.

9.2.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 2 de diciembre de 2005, por la que se concede licencia de obras nº 23/05 a José Ignacio Ederra Irure, para echar solera y embaldosar bajera (46 metros cuadrados), en la vivienda situada en calle Mayor nº 22, siendo el importe del I.C.I.O. de 40,25 euros.

9.3.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 12 de diciembre de 2005, por la que se concede licencia de obras nº 24/05 a Iván Garro Gonzalez, para colocación de tubo de evacuación de gases de combustión a través del tejado, para chimenea, en la vivienda situada en calle Siglo XXI nº 57, siendo el importe del I.C.I.O. de 25,88 euros.

9.4.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 12 de diciembre de 2005, por la que se concede licencia de obras nº 25/05 a Iván Santidrián de Castro, para colocación de tubo de evacuación de gases de combustión a través del tejado, para chimenea, en la vivienda situada en calle Siglo XXI nº 51, siendo el importe del I.C.I.O. de 25,88 euros.

9.5.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se concede licencia de obras nº 26/05 a Sergio



Boada, para colocación de tubo de evacuación de gases de combustión a través del tejado, para chimenea, en la vivienda situada en calle Siglo XXI nº 55, siendo el importe del I.C.I.O. de 29,75 euros.

9.6.- Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2005, por la que se requiere a la mercantil Monreal y Segura, S.L., la retirada en el plazo de 10 días, con ejecución subsidiaria y a su cargo, en caso de incumplimiento en el plazo citado, la retirada de los materiales depositados en la Unidad de Ejecución UC-10, destinada a la construcción del nuevo colegio público, procedentes, dichos materiales, de las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21.

Dicha resolución se ha dictado en cumplimiento de la notificación efectuada al Ayuntamiento por el Jefe de la Sección de Obras del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio del Departamento de Educación conforme al resultado de una visita de obra realizada el día 15 de diciembre de 2005, realizada por técnicos del Departamento de Educación.

9.7.- Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se practica la liquidación tributaria de las tasas devengadas por la tramitación del proyecto de urbanización de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, promovidas por la mercantil Monreal y Segura, S.L., en cuantía de 5.983,89 euros.

9.8.- Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se procede a estimar las alegaciones presentadas por D. Pablo Huarte Garde y se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 de las Normas Subsidiarias de Añorbe.

Por el Concejal de Urbanismo se procede a dar lectura a los requerimientos formulados a la promotora Monreal y Segura en la resolución de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, realizando unas breves aclaraciones al respecto. Dichos requerimientos son los siguientes:

- La evacuación de aguas pluviales se conducirá mediante red enterrada a lo largo de la variante, cruzando esta en el llano a la finalización de la escombrera con tubería de hormigón y con bajantes de protección de los taludes, vertiendo las aguas a la regata de la zona. Se podrá sustituir por cuneta de hormigón en la parte de la variante que da a la pista del frontón.
- Las rejillas de recogida de pluviales que evacuan a los pozos 4, 13 y 16 se colocarán en sentido longitudinal respecto de la calle para evitar su rotura con el tráfico.
- Considerando las pendientes de las calles el espesor del pavimento será de 20 cms. sobre explanada mejorada E3.
- El pavimento de aceras será de adoquín de hormigón, sobre solera de hormigón.
- Los taludes no pueden invadir en el fondo de las parcelas la zona verde pública o terrenos situados fuera del ámbito y por tanto se sustituirán por escollera con ángulo

mínimo de 75% o muro con altura de 4 mts. según los perfiles, tratándose con hidrosiembra el resto y con arbolado en la base.

- La calle de nueva apertura en el linde con la parte trasera de las parcelas de la Unidad de Ejecución UC-9 tendrá barandilla de protección no trepable y de altura mínima 0,95 mts.

- Deberá realizarse cuneta de guarda en el talud Nor-Oeste con riego por aspersión en la zona del talud para mantener verde la zona y evitar en lo posible incendios incluyendo sensores antiincendios.

- Deberá presentarse proyecto de jardinería que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento (Tipo de arbolado, número de árboles, riego, etc.).

- Se deberá presentar planos de la calle UC-9 y de la calle de conexión de la UC-9 con la UC-21, con los perfiles, pendientes, etc. con una altura máxima de la calle UC-9 a realizar de 1mt. Superior, respecto a la calle actual, (a la altura de la puerta que da a la calle), respetando la cota de entrada a la escuela nueva.

Ignacio Echeverría pregunta a qué puerta se refiere, contestando el Alcalde que a la de los pinos de Esparza.

Jesús Oroz señala que inicialmente la calle se proyectó con una pendiente continua del 2%, pero que con el problema de las rasantes se ha invertido la pendiente con la finalidad de facilitar el acceso a la calle superior de la urbanización.

- En la calle de acceso a la UC-21 se deberán poner materiales acordes a la pendiente de esta calle, y, si es necesario, una acera con escaleras para peatones, incorporando estos detalles en los planos de dichas calles.

El Alcalde señala que se deberá poner hormigón rugoso.

- La conexión de la calle con la parcela del Ayuntamiento nº 180-A, del Polígono 1, (sur del Cementerio), se realizará a la cota que en la actualidad tiene dicha parcela, realizando un martillo o propuesta similar a la forma de la calle aprobada en la modificación de normas para la parcela 62 a requerimiento del Gobierno de Navarra. (se adjuntan planos y requerimiento).

Ignacio Echeverría pregunta por el requerimiento del Gobierno de Navarra, contestando Jesús Oroz que la calle finalizaba en lo que se llama fondo de saco, por lo que el Gobierno de Navarra exigió que se realizara alguna modificación que permitiera la maniobrabilidad de los vehículos para poder dar la vuelta, como poner una pequeña rotonda o un martillo, que es lo que finalmente se va a hacer.

- En todo momento se deberá respetar los límites de la parcela del Ayuntamiento nº 61 del polígono 1, conforme a las delimitaciones realizadas por topógrafo contratado por el Ayuntamiento, ya que, según se ha verificado, los planos presentados en el



Ayuntamiento no coinciden exactamente los límites de la parcela nº 62, especialmente con la parcela nº 61 (se adjuntan planos superpuestos).

El Alcalde señala que este requerimiento obedece a que se ha comprobado, en los trabajos del mantenimiento del Catastro realizados recientemente por personal de Tracasa, que la urbanización invade parte de la parcela comunal nº 61, concretamente se invade por la superficie dotacional y por parte de una parcela residencial.

Ignacio Echeverría pregunta cómo se va a solucionar este problema, contestando el Alcalde que hay varias soluciones. Que en relación con el terreno dotacional el tema no es tan grave porque cedieron bastantes más metros que los que exige la ley, pero en relación con la parcela residencial ha estado hablando con el promotor y éste le ha dicho (al Alcalde) que el Ayuntamiento debe entrar a formar parte de la promoción, con todos los derechos y también con todas las obligaciones. Que esta solución reportará dinero al Ayuntamiento, pero habrá que estudiarla, con informes jurídicos y técnicos. Que el Ayuntamiento aprobó el proyecto como está, pero siempre refiriéndose a la parcela nº 472.

- La calle Norte de la UC-21 conectará con el camino denominado del Chichar.

- Se deberá presentar en el Ayuntamiento los resultados de las comprobaciones necesarias para su verificación por este, que garanticen la buena ejecución de las obras (compactación, características de los materiales usados, capa de hormigón, etc).

- Las farolas de alumbrado público deberán ser del mismo tipo que las de la entrada y casco viejo del pueblo (Luminaria artística troncopiramidal Vsap 150 W sobre columna de 4 metros).

- Con todos estos requerimientos, se deberá realizar un acta de replanteo de la Urbanización, en un plazo máximo de 15 días.

- Se requiere presentar un texto refundido donde se incorporen todos los requerimientos, a fin de tener un solo documento que recoja todas las correcciones.

Jesús Oroz señala que el promotor deberá presentar un Texto Refundido en el que se recojan todos los requerimientos formulados que será con el que se trabaje.

Alfredo Azcona pregunta por qué las obras están paradas, contestando Jesús Oroz que el promotor tiene que corregir el proyecto conforme se indica en la resolución

Jesús Urricelqui pregunta por la alegación presentada por Pablo Huarte, en la que solicita que se le facilite un acceso a la parcela de su propiedad, situada arriba de la urbanización. Considera que cuando Pablo Huarte vendió parte de su parcela debió haber reservado terreno para acceder al resto de la parcela no vendida y no venir ahora pidiendo al Ayuntamiento que se le de un camino.

El Alcalde contesta que no puede haber ninguna parcela sin acceso y que la alegación es contra el proyecto de urbanización, no contra el Ayuntamiento y que el acceso debe realizarse desde la propia Unidad de Ejecución.

Jesús Urricelqui contesta que no está de acuerdo con lo dicho porque eso supone eliminar zona verde y que el problema lo tenía que haber solucionado Pablo Huarte cuando vendió.

El Alcalde señala que el acceso concedido beneficia al cementerio, contestando Jesús Urricelqui que si el tema se plantea así puede estar de acuerdo, pero no en las formas.

9.9.- Resolución de Alcaldía, nº 1/2006, de 13 de enero, por la que se concede licencia de actividad para la ampliación del parque eólico San Esteban, denominada alineación Egastiaga, a Desarrollo de Energías Renovables, S.A. (DERNA).

9.10.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 16 de enero de 2006, por la que se concede licencia de obras nº 26/05 a Desarrollo de Energías Renovables, S.A., DERNA, para ampliación del parque eólico San Esteban, denominada alineación Egastiaga, siendo el importe del I.C.I.O. de 20.819,98 euros.

10º.- Solicitudes de particulares.

10.1.- Por recibida, el día 11 de enero de 2006, con Registro General de Entrada nº 25, instancia presentada por D^a Ana Maria Lizarraga, en la que solicita información sobre las puertas instaladas en la calle del Niño.

Por Jesús Oroz se señala que se pidió licencia para colocar dos puertas, pero se concede sólo para una.

Tras distintas intervenciones de los corporativos se acuerda remitir a la interesada información sobre el expediente y comprobar si la solicitud de licencia se refería a una o dos puertas.

10.2.- Se informa al Pleno de la contestación que se ha remitido a Darío Ortega Krispel en relación con la instancia que presentó el día 29 de septiembre de 2005, con Registro General de Entrada nº 596, en la que denuncia el estado de las calles del pueblo a consecuencia de las obras que se están realizando y la suciedad que ocasionan los camiones-hormigonera.

La referida contestación es la siguiente:

“Estimado señor:

En relación con su instancia registrada su entrada en el ayuntamiento el día 29 de septiembre, le comunico que el pleno ha tenido conocimiento del tema como corresponde, en el primer pleno ordinario, que se celebró el día 25 de noviembre. En relación con el tema que plantea le comunicamos que las calles del pueblo llevan hechas más de 12 años. Puede ser que se pudieran haber hecho mejor pero en ningún momento pensamos que supongan un deterioro de la calidad de vida de los vecinos. De hecho está viniendo mucha gente nueva a vivir a Añorbe.



En relación con las molestias de las obras le comento que se advierte sistemáticamente a las empresas constructoras de la importancia y la obligación de cuidar el entorno, y evitar los daños a terceros. En los casos que ha sido posible se han pedido que estos daños se reparasen. No obstante esperamos que entienda que no se pueden evitar todas las molestias que producen las obras y que afectan a los vecinos en esa zona. Estamos trabajando para mejorar las dotaciones para el pueblo y confiamos en su paciencia, recordándole la importancia de tener datos concretos para poder denunciar actuaciones no correctas. En esto todos podemos colaborar.

No tenga ninguna duda de que todas las personas que estamos trabajando en el Ayuntamiento estamos intentando que nuestro pueblo sea cada vez un lugar más agradable y cómodo para vivir. Pero cuando es necesario poner en marcha nuevas dotaciones, como la escuela, o la nueva carretera de acceso por debajo del frontón, hay una serie de molestias que resultan inevitables. Lo mismo sucede y ha sucedido con las nuevas urbanizaciones, que abren posibilidades de contar con nuevos vecinos.

En breve se harán obras para mejorar la calle Mayor, Plaza y otras calles del entro del pueblo.

Estamos seguros de que entenderá esta fase de molestias que a todos los vecinos en alguna medida nos toca vivir.”

El Alcalde informa que hay otras solicitudes que no se han sacado a este Pleno porque tienen que ser estudiadas previamente. Por ejemplo, se ha remitido un escrito a los vecinos que se quejaron al Ayuntamiento por las pintadas que se hicieron en los portales de sus viviendas. También se está preparando la contestación al escrito que presentaron los cazadores en el que solicitaban la revisión de las condiciones de adjudicación del Coto de Caza. Asimismo el Alcalde da cuenta al Pleno de una solicitud presentada por Aurelio Astiz en la que denuncia que el parque eólico San Esteban ocupa 270 metros cuadrados de la parcela de su propiedad nº 12, del Polígono 10, sin haber sido notificado de nada al respecto; ni habérsele permutado el terreno afectado como al resto de propietarios; ni haber recibido compensación alguna por la ocupación. El Alcalde señala que el reclamante se enteró de la situación al habérsele quitado la PAC y por la hoja de notificación de la contribución, ya que la superficie afectada aparece como parcela urbana. Que la contribución la paga Derna. El Alcalde señala que hablará con los responsables de Derna para solucionar el problema.

Por Alfredo Azcona se solicita que se de cuenta al Pleno de todas las solicitudes de particulares que se presenten en el Ayuntamiento con independencia, de que se traten o no en el Pleno.

11º.- Ruegos y preguntas.

El Concejál Jesús Urricelqui pregunta si el camino de la Tejería está señalizado con dirección prohibida, señalando que el tránsito de camiones de las obras del Canal le impide acceder a una parcela de su propiedad y pregunta también cuanto va a durar esta situación.

El Alcalde contesta que sí es dirección prohibida y que por seguridad es mejor dar la vuelta, señalando Jesús Urricelqui que en ese caso no puede llegar a su parcela.

Alfredo Azcona comenta a J. Urricelqui que cuando comience a coger espárragos tiene que avisar a los del Canal y le arreglarán el acceso a la parcela, como han hecho con otros, y que con cuidado pueden cruzarse dos vehículos.

El Alcalde señala que en febrero va a organizar una reunión entre el Ayuntamiento y Canalsa.

Por Alfredo Azcona se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- En primer lugar pregunta por la situación de varios caminos que se encuentran en mal estado por las obras del Canal, contestando el Alcalde, en relación con el camino de Churcuetas, que habló con los del Canal y les dijo que echaran todo en uno.

2ª.- Si se va a dejar en el estado actual la cuesta de Itacayo, contestando el Alcalde que la van a rebajar.

3ª.- Si se ha realizado la encuesta del autobús y qué resultados se han obtenido, contestando Jesús Oroz que contestaron unos 20 ó 30 y que este tema lo explicara Mª Jesús Álvarez en el próximo Pleno.

Ignacio Echeverría formula las siguientes preguntas:

1ª.- Si se sabe algo del Arzobispado en relación con la urbanización de los accesos a la Iglesia porque el tema es muy urgente ya que las obras de pavimentación están a punto de comenzar. El Alcalde contesta que no se ha tratado nada y que habló con el Párroco para tener una reunión sobre este asunto pero que no se ha celebrado y que volverá a hablar con el Párroco.

2ª.- Qué se va a hacer con el tema de la señalización vial, que ya se trató en otro Pleno. Jesús Oroz contesta que hay que señalar varias calles como de única dirección pero que el tema es complicado porque eso supone poner direcciones prohibidas, lo que puede molestar a los vecinos perjudicados. José Ignacio Echeverría propone hacer un estudio cuanto antes.

Alfredo Azcona pregunta como va el proyecto del cementerio, contestando el Alcalde que ayer se recibió el proyecto en el Ayuntamiento y que ahora se tiene que presentar en el Departamento Administración Local.

A continuación los Concejales proceden a examinar el proyecto del cementerio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinticuatro horas del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 22 de febrero de 2006, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luis Aramburu Unzué, D. Jesús Urricelqui Lizarraga, D. Alfredo Azcona Berrade y D. Ignacio Echeverría Ciordia, no asistiendo D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Adjudicación, si procede, de las obras de pavimentación de la Calle Mayor, Calle Vínculo y Plaza de Los Fueros de Añorbe.

Por el Alcalde se informa al Pleno que se ha notificado al Ayuntamiento la Orden Foral del Consejero de Administración Local por la que se establece la subvención del Gobierno de Navarra para las obras de pavimentación. Que esta subvención es de 195.246,37 euros, pero tiene carácter provisional ya que se ajustará al precio de adjudicación de las obras, que como se ha propuesto por la Mesa tras la apertura de la oferta presentada, será de 317.000 euros, I.V.A. incluido, por lo que la subvención se rebajará proporcionalmente.

A continuación el Alcalde lee la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa, que es la siguiente:

“Por la Mesa se acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“1º.- Adjudicar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Mayor, Calle Vínculo y Plaza de los Fueros de Añorbe a las empresas Excavaciones MUNIAIN, S.L. con C.I.F. B/31/472285 y Construcciones FHIMASA, S.A., con C.I.F. A/48/047377, constituidas en Unión Temporal de Empresas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Tafalla D. Alberto Toca López, el día 6 de abril de 2004, nº 284 de su protocolo, denominada “EXCAVACIONES MUNIAIN, S.L. y CONSTRUCCIONES FHIMASA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982”, por el precio de 317.357,51 euros Euros, I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 3 meses.

2º.- Que por la adjudicataria se presente el original del certificado de clasificación empresarial.

3º.- Que la adjudicataria aporte original de la póliza de seguros que cubra los riesgos derivados de la ejecución de las obras.

4º.- Que se acredite por la adjudicataria que el aval que se constituya, en garantía definitiva de la adjudicación, tenga una vigencia de 6 años.”

A continuación se producen distintas intervenciones de los concejales en relación con la ejecución de las obras y la forma de dar respuesta a las quejas que puedan presentarse por los vecinos, acordándose, por unanimidad, los siguientes cuestiones:

1º.- Comunicar por escrito a los vecinos afectados por las obras, la adjudicación de las mismas y la fecha de inicio.

2º.- En el mismo escrito señalar que las quejas, observaciones o sugerencias deberán remitirse a Jesús Oroz, Jesús Urricelqui e Ignacio Echeverría, a fin de evitar que se realicen directamente al constructor y también podrán presentarse directamente en el Ayuntamiento.

3º. Que las quejas que se presenten serán estudiadas inmediatamente y se tomará la decisión que corresponda, que se comunicará al director de la obra, al contratista y al vecino.

Por el Alcalde se informa que el contratista quiere iniciar las obras cuanto antes y que en breve se firmará el contrato. A continuación somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2005, se aprobó el expediente de adjudicación de las obras consistentes en la pavimentación de la Calle Mayor, Calle Vínculo y Plaza de los Fueros de Añorbe, incluidas en el Plan Cuatrienal de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 18 de julio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 91, de 1 de agosto de 2005, siendo el presupuesto de licitación de 380.251,03 euros, IVA incluido.

La Mesa de Contratación, nombrada por Acuerdo de Pleno adoptado en la sesión citada anteriormente, procedió, en fecha 27 de enero de 2005, a la apertura de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado, habiéndose firmado el acta correspondiente:

EMPRESA	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN TÉCNICA	TOTAL
Excavaciones Muniaín, S.L. y Construcciones FHIMASA, S.A., UTE	72 puntos	23 puntos	95 puntos

Vistos los informes emitidos por el arquitecto D. Jesús Aramendía Pardo, de fecha 2 de febrero de 2006 y de Secretaría, de 16 de febrero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle Mayor, Calle Vínculo y Plaza de los Fueros a la empresa “EXCAVACIONES MUNIAÍN, S.L. y CONSTRUCCIONES FHIMASA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982”, por la cantidad de 317.351,51 Euros, I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de 3 meses.

De conformidad con lo propuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.3 de la Ley Foral, 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y



el artículo 226.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe

ACUERDA:

1º.- Adjudicar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Mayor, Calle Vínculo y Plaza de los Fueros de Añorbe a las empresas Excavaciones MUNIAIN, S.L. con C.I.F. B/31/472285 y Construcciones FHIMASA, S.A., con C.I.F. A/48/047377, constituidas en Unión Temporal de Empresas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Tafalla D. Alberto Toca López, el día 6 de abril de 2004, nº 284 de su protocolo, denominada "EXCAVACIONES MUNIAIN, S.L. y CONSTRUCCIONES FHIMASA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982", por el precio de 317.357,51 euros Euros, I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 3 meses.

2º.- La financiación de las obras se realizará con cargo a la partida presupuestaria 432 60102 del Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del ejercicio de 2005.

3º.- Requerir a la empresa adjudicataria la formalización del contrato en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución y, con carácter previo, la constitución de la garantía definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación (12.694,30 Euros), mediante Aval con vigencia de 6 años; la póliza del seguro que cubra los riesgos derivados de la ejecución de las obras; y, el original del certificado de clasificación profesional.

4º.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con devolución, a estos últimos, de la garantía provisional constituida."

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de 6.

2º.- A probación, si procede, de la concertación de una operación de crédito, para la financiación de las obras de pavimentación de la Calle Mayor, Calle Vínculo y Plaza de los Fueros de Añorbe.

Por el Alcalde se señala que para la financiación de las obras de pavimentación resulta necesario la concertación de un préstamo. Que se ha emitido Informe por Secretaría que ha sido remitido a los concejales con la convocatoria de la sesión.

El Secretario señala que la contratación de un préstamo exige la previa autorización del Gobierno de Navarra cuando dicho préstamo produzca ahorro neto negativo. Que para determinar si existe este ahorro neto negativo hay que acudir al último expediente de cuentas aprobado, que es el correspondiente al ejercicio de 2004, del que resulta un ahorro neto positivo de unos 4.000 euros, por lo que si se computa la carga financiera derivada del nuevo préstamo, el ahorro neto será negativo, por lo que hay que solicitar la correspondiente autorización. Que, no obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que de la ejecución del presupuesto de 2005 se desprende una situación mucho más favorable, al producirse un incremento de los ingresos corrientes del Ayuntamiento, como consecuencia de la ampliación del parque eólico que se

produjo en 2004, que supone más de 30.000 euros anuales, a lo que hay que sumar la ampliación que se va a producir en el 2006, que según DERNA, supondrán unos 22.000 euros más, por lo que, computando el nuevo préstamo, el ahorro neto será positivo. Asimismo, debe tenerse en cuenta, que en el presente ejercicio se amortizará el préstamo del pastizal, que supone más de 5.000 euros, y en el 2007 se amortizará el préstamo correspondiente a la cuenta de crédito, en cuantía anual de 24.000 euros, por lo que si el nuevo préstamo se empieza a amortizar en 2008 resultará que la carga financiera del Ayuntamiento en ese año será, incluso, menor que la actual.

El Alcalde señala que el objetivo del Ayuntamiento es que la carga financiera del Ayuntamiento se sitúe en torno a los 60.000 euros anuales. Que ahora de lo que se trata es de fijar las condiciones en las que se pretenda concertar el préstamo y solicitar oferta a varios bancos. Que, en principio, podría solicitarse a Caja Rural y también al Banco de Santander, pues ha manifestado su interés por el tema a través de Ascensión Larrea.

El Alcalde somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Añorbe para la adjudicación de las obras de pavimentación de la Calle Vínculo, Calle Mayor y Plaza de los Fueros de Añorbe, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008.

Considerando que la forma más conveniente para la financiación de las referidas obras es la concertación de una operación de crédito con una entidad financiera que deberá ser seleccionada de conformidad con lo previsto en los artículos 76.6, 80.5.b) y 81 de la Ley Foral, 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 17 de febrero de 2006 y cuanto dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en sus artículos 125 a 131, modificados por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, de Actualización del Régimen Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Concertar una operación de crédito para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Vínculo, Calle Mayor y Plaza de los Fueros por importe de 380.251,03 euros, del cual deberá descontarse el importe de la aportación del Gobierno de Navarra.

2º.- Solicitar autorización de la Administración de la Comunidad Foral conforme al artículo 130 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

3º.- Solicitar oferta de, al menos, tres entidades financieras, señalando como condiciones básicas del contrato las siguientes:

- a) Importe del préstamo: 380.251,03 euros, teniendo en cuenta que el importe definitivo del préstamo se determinará en función de la aportación del Gobierno de Navarra.
- b) Plazo de amortización: 12 años, con dos de carencia.



Realizada la votación la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, en número de 6.

3º.- Adjudicación, si procede, de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe.

El Alcalde informa al Pleno que se presentó en el Departamento de Administración Local el proyecto técnico del cementerio y la demás documentación exigida. Que el proyecto debe someterse a expediente de actividad clasificada y ya se ha remitido al Departamento de Salud. Que la obra se adjudicará por procedimiento negociado con publicidad en prensa en el que no es necesario la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y que el plazo de presentación de ofertas será de un mes, en lugar del plazo mínimo de 14 días que establece la Ley de Contratos.

Seguidamente el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Mediante Acuerdo de 18 de julio de 2005, el Gobierno de Navarra aprobó el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 91, de 1 de agosto de 2005, incluyéndose, en las inversiones de programación local, en el grupo “Cementerios” la denominada “Ampliación cementerio”, estando programada dicha inversión para el año 2006.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del citado Acuerdo, en relación con el artículo 49 del Decreto Foral 17/2005, de 24 de enero, se remitió al Departamento de Administración Local, dentro del plazo conferido al efecto, el proyecto técnico de las obras a ejecutar, el plan financiero de las mismas y el expediente de liquidación del presupuesto de 2004.

El artículo 50 del citado Decreto Foral señala que una vez establecida la resolución de compromiso de gasto por el Departamento de Administración Local mediante la correspondiente resolución, las obras deberán ser adjudicadas por la Entidad Local en el plazo de tres meses, por lo que a tal fin y dada la urgencia en la realización de las obras procede la iniciación del expediente de contratación de las mismas, que deberán ejecutarse conforme al Proyecto técnico y su modificación, visados por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. los días 19 y 25 de enero de 2006, respectivamente, redactado por los arquitectos Miguel Alonso Flamarique, Roberto Erviti Machain y Mamen Escorihuela Vitales (MRM Arquitectos S.L.), con un presupuesto de ejecución material de las obras de 48.866,37 euros, I.V.A. incluido,.

Se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, contando con los documentos preceptivamente exigidos en sus artículos 47 y 82.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Añorbe y su modificación visados por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. los días 19 y 25 de enero de 2006, respectivamente, redactado por los arquitectos Miguel Alonso Flamarique, Roberto Erviti

Machain y Mamen Escorihuela Vitales (MRM Arquitectos S.L.), con un presupuesto de ejecución material de las obras de 48.866,37 euros, I.V.A. incluido,.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y de la ejecución de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 48.866,37 euros, I.V.A. incluido, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 443 629 REFORMA CEMENTERIO del Presupuesto vigente.

4.º Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Nombrar como directores de las obras a los arquitectos Miguel Alonso Flamarique, Roberto Erviti Machain y Mamen Escorihuela Vitales (MRM Arquitectos S.L.),.

6.º Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Alcalde, D. José Manuel Urricelqui Lafuente.

VOCALES:

Los Concejales:

- Jesús Mª Oroz Pérez.
- Mª Jesús Álvarez Urricelqui.
- José Luis Aramburu Unzue.
- Alfredo Azcona Berrade.
- Jesús Urricelqui Lizarraga.
- José Ignacio Echeverría Ciordia.

El arquitecto, Jesús Aramendia Pardo

El Secretario del Ayuntamiento.

7.º Disponer la publicación del correspondiente anuncio de licitación en medios de prensa diaria de Navarra.

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes en número de 6.

Asimismo se acuerda por los Concejales iniciar el estudio de una ordenanza reguladora del cementerio y que por Secretaría se consulten ordenanzas de otros municipios y se prepare la documentación necesaria.



4º.- Adjudicación, si procede, de las obras de urbanización pendientes de ejecución de la Unidad de Ejecución UC-15 de las NNSS de Añorbe.

El Alcalde señala que el aval que garantizaba la terminación de las obras de urbanización de la UC-15 fue ejecutado en septiembre de 2005 e ingresado en la cuenta del Ayuntamiento y las obras deben realizarse conforme al proyecto de urbanización de la UC-15. Que la adjudicación se realizará por procedimiento negociado con publicidad en prensa.

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión celebrada el día 7 de enero de 2000, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, promovido por la mercantil Grupo Danai, S.L., conforme al Proyecto redactado por D. Luis Salanueva Gonzalez, Colegiado nº 89 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Álava, Guipúzcoa y Navarra, visado por el citado Colegio, con el número 991822, en fecha 11 de octubre de 1999, promovido por la mercantil Grupo Danai, S. L.

El día 31 de octubre de 2000 fue emitido Certificado Final de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15, firmado por la Dirección Facultativa, al que se incorpora un Anexo en el que se relacionan las obras de urbanización pendientes de ejecución, por importe de 6.550.366 pesetas, I.V.A. no incluido, consistentes en la red de riego y elementos de mobiliario urbano.

Por la promotora del Proyecto de Urbanización, se presentó AVAL, en garantía de las obras urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, por importe de 45.667,45 euros, con inclusión del I.V.A. correspondiente, formalizado con carácter solidario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, IBER CAJA, en fecha 27 de marzo de 2003 e inscrito en el Registro especial de avales con el número 091771.

El día 6 de junio de 2005 se dictó resolución de Alcaldía, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 97, de 15 de agosto, por la que se requirió a la promotora Grupo Danai, S.L. para que procediera a la ejecución de las obras de urbanización pendientes de la Unidad de Ejecución UC-15, disponiéndose la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Asimismo, por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2005, se dispuso proceder a la ejecución del Aval antes referido así como proceder a la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realización conforme al anexo de 31 de octubre de 2000.

El Aval referido fue ejecutado el día 14 de septiembre de 2005, incluyéndose en la partida del presupuesto de ingresos del Presupuesto General Único del ejercicio de 2005, 77801, EJECUCIÓN AVAL OBRAS DE URBANIZACIÓN UC-15, en cuantía de 45.667,45 euros.

Por Resolución de Alcaldía de 3 de febrero de 2006 se ordenó la incoación del expediente de contratación de las obras de urbanización.

Se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, contando con los documentos preceptivamente exigidos en su artículo 47.

Vistos los informes jurídicos y de intervención, emitidos en fecha 7 de febrero de 2006.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas por el artículo 226.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificada en este punto, por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA

1.º Aprobar el expediente de contratación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, pendientes de ejecución, que se relacionan en el Anexo que acompaña al Certificado Final de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15, firmado por el Director facultativo de las mismas, D. Luis Salanueva Gonzalez, Colegiado nº 89 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Álava, Guipúzcoa y Navarra.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de la ejecución de las obras.

3.º Aprobar, asimismo, el gasto de 45.667,45 Euros, que se financiará con cargo a la partida del presupuesto de ingresos del Presupuesto General Único del ejercicio de 2005 77801 EJECUCIÓN AVAL OBRAS DE URBANIZACIÓN UC-15.

4.º Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, al Alcalde, como presidente de la misma, y, como vocales, a los Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, así como al Secretario de la Corporación.

Asimismo por los concejales se acuerda que se tramite una ordenanza reguladora de la tenencia de perros por los problemas que se están presentando, sobre todo, en relación con la limpieza de las calles y zonas verdes.

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de 6.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y veinte minutos del día reseñado en el encabezamiento el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de 2006, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luis Aramburu Unzué, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. Ignacio Echeverría Ciordia, no asistiendo D. Alfredo Azcona Berrade.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (27 de enero de 2006 y 22 de febrero de 2006).

- Acta de la sesión de 27 de enero de 2006.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Por M^a Jesús Álvarez se formulan las siguientes observaciones:

1ª.- En el punto 2º, “Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2006”, donde dice: “conforme a lo hablado con el responsable de la Mancomunidad”, debe decir “conforme a lo hablado con el Secretario de la Mancomunidad”.

2ª.- En el punto 4º, “Contratación de las orquestas para las fiestas de 2006”, debe eliminarse lo siguiente: “y que el cohete se tirará el fin de semana”.

3ª.- En el punto 5º, “Propuesta Casas Amigas”, donde dice “en cuantía de 404 euros por niño en el 2005”, debe decir “en cuantía de 808 euros por niño en el 2005”.

4ª.- En el punto 6º, “Aprovechamiento del corral del pueblo en el año 2006”, debe eliminarse la repetición que se hace de la intervención del concejal Jesús M^a Oroz.

5ª.- En el mismo punto 6º, donde dice “salvo que Ederra no está dispuesto a pagar” debe decir “salvo que Ederra no esté dispuesto a pagar”.

6ª. En el mismo punto 6º, donde dice, “poner sacar el anuncio”, debe decir “poner el anuncio”.

El acta de la sesión de 27 de marzo de 2006 resulta aprobada con las anteriores modificaciones.

- Acta de la sesión de 22 de febrero de 2006.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse observación alguna por parte de los Corporativos el acta resulta aprobada.

2º.- Concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de carácter sociocultural correspondientes al ejercicio de 2006.

Por el Alcalde se señala que en el anterior Pleno se aprobó la convocatoria de las subvenciones a los Grupos y Colectivos locales correspondientes al ejercicio de 2006, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de marzo de 2006 y que la cuantía de la partida presupuestaria destinada a estas subvenciones es de 9.000 euros.

El Concejal de Cultura José Luis Aramburu informa al Pleno que han presentado solicitud de subvención los siguientes Grupos: Auroros, Apyma Odayza, Banda, Grupo Cultural Abierto, Jubilados, Coral, Equipo de Fútbol Txaparros, Rondalla y S.D.R.C. La Nevera.

Se acuerda por los Corporativos dejar una bolsa de 1.000 euros y destinar al pago de las subvenciones los 8.000 euros restantes.

A continuación se exponen las propuestas de cada uno de los tres Grupos Municipales:

Por José Luis Aramburu se expone la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Añorbe Independiente:

AUROROS:	245 €
APYMA ODAIZA:	413 €
BANDA:	1.757 €
GRUPO CULTURAL ABIERTO:	1.912 €
JUBILADOS:	581 €
CORAL:	1.808 €
FÚTBOL TXAPARROS:	607 €
RONDALLA:	271 €
S.D.C.R. NEVERA:	400 €

Por Jesús Lizarraga se expone la propuesta del Grupo Municipal Unidad Añorbesa que se transcribe a continuación:

AUROROS:	382 €
APYMA ODAIZA:	784 €
BANDA:	1.497 €
GRUPO CULTURAL ABIERTO:	1.736 €
JUBILADOS:	669 €
CORAL:	1.577 €
FÚTBOL TXAPARROS:	510 €
RONDALLA:	398 €



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

N.º F 28143

S.D.C.R. NEVERA:..... 478 €

Por Ignacio Echeverría se expone la propuesta del Grupo Municipal Iniciativa por Añorbe:

AUROROS:.....400 €
APYMA ODAIZA:..... 750 €
BANDA:.....1.608 €
GRUPO CULTURAL ABIERTO:.....1.335 €
JUBILADOS:.....604 €
CORAL:.....1.706 €
FÚTBOL TXAPARROS:.....633 €
RONDALLA:600 €
S.D.C.R. NEVERA:..... 341 €

Por el Alcalde se propone debatir uno a uno todos los Grupos. Asimismo por los concejales se acuerda que en ningún caso la subvención concedida supere la cuantía del presupuesto presentado.

Tras el debate producido y alcanzado acuerdo entre los concejales sobre la cuantía de la subvención a conceder a cada uno de los Grupos, el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las solicitudes de subvenciones, correspondientes al ejercicio de 2006, presentadas por los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe, que a continuación se relacionan y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de dichas subvenciones, aprobadas por acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe

ACUERDA:

Primero.- Conceder a los Grupos y Colectivos locales de carácter Socio-Cultural de Añorbe las subvenciones correspondientes al ejercicio de 2006 en las cuantías que a continuación se indican:

NEVERA.....405 €
RONDALLA.....325 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS600 €
GRUPO CULTURAL ABIERTO.....2.170 €
EQUIPO FUTBOL TXAPARROS560 €
CORAL1.600 €
BANDA LOS TXAPARREROS1.500 €
AUROROS.....340 €
APYMA500 €

Segundo.- Conforme a la Base undécima de las Bases Regulatoras, se abonará el 60% de la subvención concedida en el momento de la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- El abono del 40% restante de la subvención concedida se abonará una vez efectuada la valoración de la Memoria de las actividades realizadas durante el año 2006, debiéndose presentar dicha Memoria antes del día 20 de diciembre de 2006, acompañada de la justificación del gasto ocasionado con motivo de la realización de las actividades objeto de subvención, debiendo realizarse dicha justificación mediante la presentación de fotocopias de facturas originales de las actividades ya realizadas, en las que se detallará la entidad pagadora, fecha del gasto, concepto, importe y nombre de la empresa (D.N.I. o N.I.F.), sello y firma del expedidor, pudiendo exigirse la presentación de facturas originales para su comprobación.

Cuarto.- Constituir una Bolsa dotada con 1.000 euros para atender las emergencias que se puedan ocasionar en relación con las actividades realizadas por los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural.

Quinto.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 451 480 SUBVENCIONES A COLECTIVOS LOCALES del presupuesto de gastos del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2006.

Realizada la votación la propuesta transcrita resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en número de 6.

3º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de organismos oficiales.

3.1.- Por recibida, en fecha 21 de diciembre de 2006, Resolución 143/2006, de 10 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la inclusión de las parcelas 2/7, 3/2 y 20, 4/10, 14/21 y 29, y 8/48 del municipio de Añorbe, y 2/8 del municipio de Tirapu, en la zona de concentración parcelaria y en el perímetro de riego del Sector II-1 del Área Regable del Canal de Navarra, solicitada por la Cooperativa Nequeas.

3.2.- Por recibida, en fecha 22 de diciembre de 2006, Sentencia dictada el día 13 de febrero de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 46/2005, interpuesto por D. Francisco Javier Fernández Pérez, D. Joseba Gómez Sarasa, D. Pablo Huarte Garde, D. Darío Ortega Krispel, D^a Carolina Pedferri Ripa, D^a María Urmeneta Roncal y D^a Zuriñe Piudo Echavarri, contra la aprobación definitiva, por silencio administrativo, del Estudio de Detalle de la parcela H-UCC, segregada de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, siendo partes demandadas el Ayuntamiento de Añorbe y Promociones Inmobiliarias Zioz, S.L.

3.3.- Por recibida, en fecha 1 de marzo de 2006, Resolución 0065, de 20 de febrero de 2006, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se deniega la Autorización de Afecciones Ambientales para la realización del relleno de dos fincas agrícolas en Añorbe, con tierras de sobrantes de los Tramos 4, 5 y 18 del Canal de Navarra, en las parcelas 4, del



polígono catastral nº 5, y 28, del polígono catastral nº 4, de Añorbe, promovido por la UTE Canal de Navarra.

3.4.- Por recibida, en fecha 1 de marzo de 2006, Orden Foral nº 0069, de 27 de febrero de 2006, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Añorbe, en la parcela 266 del polígono 1, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

3.5.- Por recibida de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en fecha 1 de marzo de 2006, con Registro General de Entrada nº 148, propuesta de acuerdo para la adhesión al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo.

Por los concejales se acuerda, por unanimidad, no adherirse a dicho Fondo.

3.6.- Por recibida Resolución nº 0076, de 23 de diciembre de 2006, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se emite informe previo a la resolución municipal, sobre el proyecto de Parque Eólico Caraquidoya (ampliación), promovido por Desarrollo de Energías Renovables, S.A., en Barasoain y Artajona.

3.7.- Por recibida, en fecha 9 de marzo de 2006, con Registro General de Entrada nº 165, propuesta de modificación de las escaleras de acceso al atrio, formulada por el Arzobispado de Pamplona y Tudela.

3.8.- Por recibida comunicación de la Federación Navarra de Municipios y Provincias por la que se convoca a la charla informativa para la prevención de la gripe aviar, que se celebrará el día 27 de marzo de 2006, en Pamplona.

3.9.- Por recibida, en fecha 16 de marzo de 2006, con Registro General de Entrada nº 194, propuesta de acuerdo de adhesión al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC), para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

Por los Corporativos se acuerda, por unanimidad, adherirse a dicho Acuerdo.

4º.- Resoluciones de Alcaldía.

4.1.- Resolución de Alcaldía de 1 de marzo de 2006, por la que se concede a D. Victorino Pérez Unzué una prórroga de 18 meses a la licencia de obras concedida el día 10 de abril de 2003, para rehabilitación de la vivienda situada en la calle Mayor nº 36 (Parcela nº 128, del Polígono 1), de Añorbe, debiendo quedar finalizada la obra antes del día 10 de octubre de 2007.

4.2.- Contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Añorbe y la UTE constituida por las empresas Excavaciones Muniain S.L. y Construcciones FHIMASA, el día 7 de marzo de 2006,

para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Vínculo, calle Mayor y Plaza de los Fueros.

5º.- Solicitudes de particulares.

5.1.- Instancia presentada el día 20 de febrero de 2006, con Registro General de Entrada nº 119, por Naiara Ucle Oteiza, en la que denuncia que en la calle Mayor, a la altura del número 1-bajo-G, se ha roto una farola y pregunta si por ser propietario de una vivienda en Añorbe le corresponde un lote de leña por año y que hay que hacer para solicitarlo.

Por los Corporativos se acuerda contestar a la solicitante que los aprovechamientos de leña en Añorbe no se encuentran regulados en la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes, ni tampoco se conceden por el Ayuntamiento.

6º.- Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Añorbe y la empresa “Casas Amigas Zona Media S.L.L.” que ha sido remitido al Ayuntamiento en el día de hoy.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento de dicho asunto en la propia finalidad que persigue el convenio y que es la colaboración por parte del Ayuntamiento en la financiación del servicio casas amigas, por lo que el asunto no puede demorarse hasta el próximo pleno ya que el servicio ya se está prestando.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicho asunto, votando a favor todos los corporativos presentes.

La Concejal de Asuntos Sociales M^a Jesús Álvarez, da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas al respecto. Que se tuvo una reunión con Bienestar Social en la que se les dijo que para que el servicio pueda ser subvencionable es necesario que previamente sea clasificado por Bienestar Social, es decir, que se determinen las condiciones a las que debe sujetarse el servicio, en relación con la infraestructura, equipamiento, personal y funcionamiento, ya que el servicio casas amigas no puede asimilarse a ninguno de los establecidos. Que en el Boletín Oficial de Navarra de hoy, 17 de marzo de 2006, se publica la Orden Foral por la que se clasifica el recurso de conciliación de la vida laboral y familiar denominado “servicio de atención a menores de tres años en el domicilio de las cuidadoras”, siendo lo anterior el requisito previo para poder optar a subvenciones. Que se preguntó a Bienestar Social el plan de financiación que tenía previsto. Que a nivel de los Ayuntamientos se discutió si la aportación consistía en una cantidad fija o en un porcentaje y, asimismo, si se cobraba a los padres en función del nivel de renta. Que ahora mismo es muy complicado cobrar según el nivel de renta y de lo que se trata es de impulsar el servicio hasta que se consolide. Que la aportación de Bienestar Social consiste en la financiación del déficit.



A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2006, adoptó el acuerdo siguiente:

Que el Excmo. AYUNTAMIENTO DE AÑORBE apoya la transferencia e implantación del servicio “Casas Amigas” en Añorbe dado que responde a una carencia de recursos para la atención de personas dependientes, como es el caso del cuidado de niños y niñas hasta los 3 años, detectada en la zona, y cuyo déficit dificulta la conciliación familiar y laboral de hombres y mujeres y su acceso al mercado de empleo.

Que conoce y apoya los objetivos generales del servicio de “Casas Amigas”:

- 1) Desarrollar un servicio de cuidado de niños y niñas de verdadera calidad en el ámbito rural de la zona media, con garantías, seguridad y profesionalidad
- 2) Fomentar la incorporación o reincorporación de las mujeres al mercado laboral, mediante la conciliación familiar y laboral
- 3) Generar empleo digno y de calidad, aflorando por añadidura la economía sumergida y mejorando la situación laboral de muchas personas.

Que conoce que el servicio será llevado a cabo mediante la constitución de la empresa “Casas Amigas Zona Media, S.L.L”, empresa de economía social sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es el siguiente: *“Realización de programas y acciones que coadyuven a la inserción laboral de personas y a propiciar recursos que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar, sin ánimo de lucro.”*

A efectos de la calificación de esta iniciativa empresarial como INICIATIVA LOCAL DE EMPLEO, (O.M de 15 de Julio de 1999) que el Excmo. Ayuntamiento de Añorbe participa y apoya a la iniciativa empresarial denominada “Casas Amigas Zona Media, S.L.L.” siempre que no exista modificación sustancial en su objeto social.

La forma de participación y apoyo se concreta en las siguientes aportaciones económicas:

- A) Participación en la financiación del proceso de implantación del servicio de atención infantil “Casas Amigas en la Zona Media” con una aportación de 1.027,91 euros.
- B) Participación en los costes de gestión de la iniciativa empresarial con el objeto de reducir las tarifas del servicio. Esta aportación ha supuesto para el Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 404 € euros.

Dicho apoyo económico quedará regulado en un convenio que deberá ser firmado entre la empresa “Casas Amigas Zona Media, S.L.L” y este Ayuntamiento”.

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Añorbe y la Empresa “Casas Amigas Zona Media, S.L.L.” sin ánimo de lucro, para la financiación del servicio de atención a la infancia casas amigas en Añorbe.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Añorbe y la Empresa “Casas Amigas Zona Media, S.L.L.” sin ánimo de lucro, para la financiación del servicio de atención a la infancia casas amigas en Añorbe.

2º.- Facultar al Alcalde para la firma del citado convenio.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 421 487 CASAS AMIGAS del presupuesto de gastos del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2006.”

Realizada la votación la propuesta transcrita resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes en número de 6.

7º.- Ruegos y preguntas.

Por el Concejál José Luis Aramburu se da cuenta al Pleno de las gestiones que se están realizando para organizar el día de Añorbe en Javier que se celebrará el día 22 de abril. Que ha celebrado reuniones con los distintos grupos y colectivos de Añorbe y da cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas, que son las que se hacen constar en un escrito repartido a los concejales, que es el siguiente:

“Reunión de colectivos y entidades para celebrar el “Día de Añorbe en Javier”

- Desde el Ayuntamiento hemos hecho las gestiones para conseguir que coincida el día de Añorbe con la actuación de la Coral.
- Nos han confirmado que el día de Añorbe en Javier es el 22 de abril de 2006.
- Al Ayuntamiento nos parece muy apropiado que participen todos los colectivos y entidades culturales del pueblo.
- En esta reunión han estado representantes de:
 - o Ayuntamiento
 - o Asociación de Jubilados.
 - o Asociación de Padres.
 - o Parroquia.
 - o Agrupación Coral.
 - o Banda.
 - o Grupo Cultural Abierto.
 - o Auroros.

PROPUESTA.

El programa de actos provisional que planteamos para la organización es el siguiente:

Actos para el sábado 22 de abril de 2006.

- 9:30h-----Salida de Añorbe.



- 10:30h-----Llegada a la zona de aparcamientos de Javier.
- 10:40h-----Concentración de autoridades, vecinos y público en general.
- 10:50h-----Llegada de todos a la Basílica acompañados de la Banda de Añorbe.
- 10:55h-----Recibimiento de Autoridades por parte del responsable de la Basílica.
- 11:00h-----Acto de bienvenida y ofrenda al Patrón San Francisco Javier.
- 11:15h-----Interpretación por parte de la Banda y la Coral de Añorbe del Himno de Navarra a Javier.
- 11:25h-----Salida al exterior para encaminarnos al Auditorio.
- 11:36h-----Procesión al Auditorio para celebrar la Misa en honor al Santo.
- 11:55h-----Llegada al Auditorio y recibimiento por los sacerdotes concelebrantes.
- 12:00h-----Entrada con el Himno de Navarra a cargo de la Coral y la Banda de Añorbe.
- 12:00h-----Solemne Misa Cantada por la Coral de Añorbe.
- 12:50h-----Concierto variado a cargo de la Coral de Añorbe.
- 13:20h-----Salida al exterior con animación a cargo de la Banda.
- 13:30h a 14:30h—Posibilidad de visitas guiadas por la Zona Monumental y Castillo.
- 14:50h-----Concentración de todos para ir a comer al restaurante.
- 15:00h-----Celebración de la comida de hermandad de todos los presentes.
- 17:00h-----Sobremesa animada.
- 19:30h-----Despedida y vuelta a nuestro pueblo.

Esperamos que acuda bastante gente:

- | | |
|--|----|
| - Corporación municipal de Añorbe----- | 12 |
| - Asociación de Jubilados de Añorbe----- | 40 |
| - Banda de Añorbe----- | 45 |
| - Coral de Añorbe----- | 45 |
| - Asociaciones de Padres y grupos de gente joven---- | 30 |
| - Vecinos del pueblo que están de misioneros----- | 20 |
| - Vecinos en general----- | 40 |
| - Parroquia de Añorbe----- | 8 |

Nº TOTAL DE PERSONAS APROXIMADAMENTE = 240 PERSONAS.

Temas:

- Desplazamientos en autobús: mirar propuestas de precios y decidir.

Asimismo José Luis Aramburu propone hacer un regalo a los religiosos de Añorbe, como, por ejemplo, un pañuelo.

Finalmente se acuerda celebrar otra reunión.

- Por Mª Jesús Álvarez se da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas en relación con el servicio de autobús y piscinas.

En primer lugar da lectura al “Informe de los resultados de las encuestas enviadas sobre el posible uso del transporte especial”. Dicho Informe es el siguiente:

“Se han recogido 32 respuestas, que no han respondido en todos los casos a todas las preguntas.

A la pregunta de si utilizarían un transporte de Añorbe a Pamplona a las 15:15 o 15:30, las respuestas han sido:

- 20 personas lo utilizarían ocasionalmente.
- 8 personas no lo utilizarían.

Si el servicio saliera de Añorbe a Pamplona, lo utilizarían:

- 22 personas ocasionalmente.
- 1 persona uno o dos días por semana.
- 8 personas no lo utilizarían.

Si hubiera un servicio de ida a Pamplona a las 7 y cuarto y vuelta a las 3 y cuarto, lo utilizarían:

- 18 personas ocasionalmente.
- 10 personas no lo utilizarían.
- 2 personas lo utilizarían todos los días.

En el apartado de sugerencias se recoge lo siguiente:

- Poner conexión a Internet en la biblioteca.
- Horario ideal para una persona: ida a las 6:30 a Pamplona, vuelta de Pamplona a las 15,30 y un autobús de Añorbe a Pamplona a las 13:30.
- Poner en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los horarios de autobuses desde la Venta y desde Campanas.
- No lo necesito pero me parece bien que se ponga.
- Que regrese a las 14 el que va a las 8 y cuarto.
- Que haya vuelta de Pamplona a mediodía dos días por semana.”

Por los corporativos se acuerda realizar las gestiones necesarias para que la Conda entre a Añorbe al mediodía y se realice un estudio del transporte de viajeros en la comarca. También se acuerda publicar en el Tablón de Anuncios los horarios de autobuses desde la Venta, Campanas y Añorbe.

En segundo lugar M^a Jesús Álvarez da cuenta al Pleno de la reunión celebrada con los miembros de la Junta de las piscinas a la que asistieron ella y el Alcalde, y en la que se expusieron una serie de ideas en relación con las piscinas y que son las siguientes:

“Reforma de las piscinas y ampliación de uso.

1.- hacer un nuevo edificio que contenga:

- Una sala para gimnasio: 50 metros.
- Vestuarios para chicos y chicas con dos cabinas para cambiarse y dos baños y tres duchas por cada uno. Un baño y ducha en cada uno adaptado. 30 metros.



- Guardarropa: 20 metros.
- Despacho de control-espacio para los socorristas: 20 metros.
- Maquinaria: calderas, etc.: 20 metros.
- Una zona de descanso- bar- cafetería, que se pueda abrir hacia la terraza para el verano: 50 metros.
- Biblioteca y zona de ordenadores: ciberespacio: 100 metros.
- Ludoteca: 50 metros.

Metros de interior: 340 metros. 40 millones.

2.- reforma de las dos piscinas: 20 millones.

Presupuesto aproximado: 360.000 euros.

Sistema de funcionamiento:

El edificio se abrirá todo el año, con una persona que se haga cargo del control de todos los servicios: gimnasio, biblioteca y atención general. Se abrirá por las tardes, 4 horas.

El bar funcionará con autoservicio mientras no se inicie la temporada de las piscinas.

En la biblioteca se organizarán actividades programadas para niños pequeños y para los niños en edad escolar, como apoyo a las tareas del colegio.

La sala de ludoteca se abrirá con la responsabilidad de los padres.

Procedimiento y plazos.

- Gestión directa del Ayuntamiento o a través de la Nevera. Nuevo contrato. Gestión de la obra. Gestión del servicio.

Plazos:

- Decisión de qué se quiere hacer: mayo.
- Encargo del proyecto: junio.
- Inicio de las obras: octubre.”

Por el Alcalde se propone nombrar una comisión de seguimiento.

Aceptada la propuesta por los concejales, dicha comisión de seguimiento queda integrada por el Alcalde y los concejales M^a Jesús Álvarez, Alfredo Azcona e Ignacio Echeverría.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

N.º F 28148

En Añorbe, a las veinte y cinco horas y quince minutos del día 30 de junio de 2.006, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, en primera convocatoria:

- D. José Manuel Urricelqui Lafuente,
- D. Jesús M^a Oroz Pérez,
- D. José Luis Aramburu Unzué,
- D^a. M^a Jesús Álvarez Urricelqui.
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga,
- D. Ignacio Echeverría Ciordia,
- no asistiendo D. Alfredo Azcona Berrade

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D^a. Olga Goñi Iriarte.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la parcela número 409 del Polígono 1, Unidad U.C. 17, promovido por D. Mikel Huarte Cambra.

El Alcalde dice que este tema ya se trató en otra sesión y por ello, el Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Estudio de Detalle presentado en fecha 3 de mayo de 2.006, Registro de Entrada número 311, sobre la parcela número 409 del polígono 1 (calle Fuentevieja, 6-b) de Añorbe y promovido por D. Mikel Huarte Cambra.

Visto el Informe urbanístico redactado por el arquitecto D. Juan Cruz Lasheras Guilzu de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla, de fecha 13 de junio de 2.006 y visto la conformidad a la ampliación de 12 metros a 14 metros en la alineación de fondo de la edificación proyectada, de los cuatro propietarios colindantes de la parcela número 409, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76, en relación con el artículo 74, ambos de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º).- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Mikel Huarte Cambra, en la parcela número 409 del polígono 1 de Añorbe.

2º).- Someter a información pública el expediente durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B.O.N., e insertar anuncios en un periódico editado en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal, al objeto de que los interesados puedan aducir las alegaciones que estimen pertinentes.

3º).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º).- Advertir de que en caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública, el Estudio de Detalle será elevado para su aprobación definitiva.

Al tratarse de un acto de trámite no es recurrible en vía administrativa señalándose que transcurrido el plazo de dos meses desde la terminación del periodo de información pública sin que se hubiera adoptado la pertinente resolución sobre la aprobación definitiva se entenderá aprobado el Estudio de Detalle.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo leída por el Alcalde y contenida en el Informe de Secretaría, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- Aprobación de la mejora de las siguientes calles de Añorbe:

- **Calle Nueva**
- **Calle Norte**
- **Entorno de la Iglesia**
- **Derribo del Depósito de Aguas Viejo.**

El Alcalde afirma que este tema ya se trató anteriormente pero que debe ser abordado en Pleno legalmente constituido para aprobar la incoación el procedimiento de contrato de obra con el fin de llevar a cabo las mejoras en las calles nombradas.

El Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo,

“Vista y corroborada la necesidad de mejora de la calle Nueva, calle Norte, Entorno de la Iglesia, y Derribo del Depósito de Aguas Viejo, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º).- Incoar el expediente de contratación de las obras de mejora de:

- Calle Nueva.
- Calle Norte.



Acta de las Entidades Locales

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de 6.

3º.- Aprobación de la realización de las obras en relación al Cierre Perimetral, la pista de juego para los niños y la urbanización exterior del Colegio Público de Añorbe.

El Alcalde informa que en Colegio hay problemas de desviación presupuestaria en un cuarenta por ciento por lo menos. El Gobierno de Navarra se puso en contacto con el Ayuntamiento porque quieren solucionar este tema ya que el Colegio es una obra iniciada que se tiene que terminar.

La propuesta del Gobierno de Navarra es la siguiente: ellos asumen toda la pérdida pero a cambio el Ayuntamiento de Añorbe debe hacer el Cierre Perimetral y la Pista de Juego para los niños, así como la urbanización exterior del Colegio Público de Añorbe. El Alcalde les dijo que debía contar con la aprobación del pleno.

Realizada la votación sobre la aceptación o no de la propuesta mencionada por el Gobierno de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, por unanimidad de los presentes, ACUERDA,

1º).- Aceptar la propuesta emitida por el Gobierno de Navarra, haciéndose cargo el Ayuntamiento de Añorbe de la realización del Cierre Perimetral, la Pista de juego para los niños y la urbanización exterior del Colegio Público de Añorbe”.

Dª. Mª Jesús Álvarez Urricelqui, apunta que se le debe comunicar al Departamento de Educación, que única y exclusivamente va a asumir el Ayuntamiento de Añorbe lo acordado en este Pleno, esto es, la realización del Cierre Perimetral, la Pista de juego para los niños y la urbanización exterior del Colegio Público de Añorbe.

Comenta el Alcalde, que su idea inicial es hacer el cierre con postes de madera mayada. Ante la dificultad de imaginar cómo quedará, el concejal D. Ignacio Echeverría Ciordia, pregunta si habría posibilidad de ver antes alguna obra parecida, a lo que se le responde afirmativamente.

4º.- Aprobación del Concierto con Caja Rural de Navarra de un Contrato de Préstamo para la Pavimentación de la Calle del Vínculo, Calle Mayor y Plaza de los Fueros de Añorbe, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para los años 2.005-2.008.

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Añorbe para la adjudicación de las obras de pavimentación de la Calle Vínculo, Calle Mayor y Plaza de los Fueros de Añorbe, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, con fecha 22 de febrero de 2.006, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe aprobó concertar una operación de crédito para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Vínculo, Calle Mayor y Plaza de los Fueros por importe de 380.251,03 euros, del cual deberá descontarse el importe de la aportación del Gobierno de Navarra, a la vez que se solicitaría autorización de la Administración de la Comunidad Foral conforme al artículo 130 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, e igualmente se solicitaría oferta de, al menos, tres entidades financieras, señalando como condiciones básicas del contrato las siguientes:

- a) Importe del préstamo: 380.251,03 euros, teniendo en cuenta que el importe definitivo del préstamo se determinará en función de la aportación del Gobierno de Navarra.
- b) Plazo de amortización: 12 años, con dos de carencia.

Vistas las ofertas de financiación emitidas por distintas entidades bancarias para la pavimentación de la calle Vínculo, calle Mayor y Plaza de los Fueros de Añorbe, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2.005-2.008 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 126 1 y 2.b) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º).- Concertar con Caja Rural de Navarra el contrato de préstamo para la Pavimentación de la Calle del Vínculo, Calle Mayor y Plaza de los Fueros de Añorbe, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para los años 2.005-2.008, según las condiciones establecidas en la oferta de dicha entidad, que son las siguientes:

- | | |
|--------------------------|--|
| - Modalidad: | Crédito. |
| - Importe: | Hasta la cantidad de 380.251,03 €. |
| - Plazo: | 12 años. |
| - Carencia: | 2 años de carencia. |
| - Interés: | Variable: EURIBOR + 0,20%. Sin redondeo. |
| - Liquidación intereses: | Trimestral. |
| - Amortización: | Anual. Amortización constante. |
| - Comisiones: | Sin comisiones. |
| - Garantías: | Las propias del Ayuntamiento”. |



Acta de las Entidades Locales

5º.- Aprobación de la declaración desierto del procedimiento original para la contratación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, pendientes de ejecución. Y aprobación del inicio del procedimiento para la adjudicación de la contratación de las mencionadas obras.

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, adoptado en sesión celebrada el día 7 de enero de 2000, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, promovido por la mercantil Grupo Danai, S.L., conforme al Proyecto redactado por D. Luis Salanueva Gonzalez, Colegiado nº 89 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Álava, Guipúzcoa y Navarra, visado por el citado Colegio, con el número 991822, en fecha 11 de octubre de 1999, promovido por la mercantil Grupo Danai, S. L.

El día 31 de octubre de 2000 fue emitido Certificado Final de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15, firmado por la Dirección Facultativa, al que se incorpora un Anexo en el que se relacionan las obras de urbanización pendientes de ejecución, por importe de 6.550.366 pesetas, I.V.A. no incluido, consistentes en la red de riego y elementos de mobiliario urbano.

Por la promotora del Proyecto de Urbanización, se presentó AVAL, en garantía de las obras urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, por importe de 45.667,45 euros, con inclusión del I.V.A. correspondiente, formalizado con carácter solidario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, IBER CAJA, en fecha 27 de marzo de 2003 e inscrito en el Registro especial de avales con el número 091771.

El día 6 de junio de 2005 se dictó resolución de Alcaldía, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 97, de 15 de agosto, por la que se requirió a la promotora Grupo Danai, S.L. para que procediera a la ejecución de las obras de urbanización pendientes de la Unidad de Ejecución UC-15, disponiéndose la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Asimismo, por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2005, se dispuso proceder a la ejecución del Aval antes referido así como proceder a la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realización conforme al anexo de 31 de octubre de 2000.

El Aval referido fue ejecutado el día 14 de septiembre de 2005, incluyéndose en la partida del presupuesto de ingresos del Presupuesto General Único del ejercicio de

2005, 77801, EJECUCIÓN AVAL OBRAS DE URBANIZACIÓN UC-15, en cuantía de 45.667,45 euros.

Por Resolución de Alcaldía de 3 de febrero de 2006 se ordenó la incoación del expediente de contratación de las obras de urbanización.

En fecha 22 de febrero de 2.006, el Pleno acordó la aprobación del expediente de contratación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, pendientes de ejecución, que se relacionan en el Anexo que acompaña al Certificado Final de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15. Igualmente se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de la ejecución de las obras. Y asimismo, se aprobó el gasto de 45.667,45 Euros, que se financiará con cargo a la partida del presupuesto de ingresos del Presupuesto General Único del ejercicio de 2005 77801 EJECUCIÓN AVAL OBRAS DE URBANIZACIÓN UC-15.

El lunes 13 de marzo de 2.006 se publicó en el Diario de Navarra, el anuncio de licitación de obras, estableciendo un procedimiento de adjudicación, negociado con publicidad en prensa

Visto el Certificado de Secretaría de fecha 27 de junio de 2.006 en el que se afirma que ha transcurrido el mes contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en prensa, previsto en el procedimiento negociado con publicidad en prensa de la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15, sin que se halla presentado ninguna solicitud para su consiguiente tramitación, y en aplicación de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas por el artículo 226.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificada en este punto, por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º) Declarar desierto el contrato administrativo de obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, pendiente de ejecución.

2º) Iniciar el expediente de contratación de obra de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, pendiente de ejecución, mediante el procedimiento negociado sin publicidad”.

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de 6.

6º) Aprobación de la celebración de espacios taurinos, en la modalidad de “suelta de vaquillas” en las fiestas patronales, concretamente los días 17 y 18 de agosto del presente año.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Concejál, D. José Luis Aramburu Unzué, explica que es necesario el acuerdo del Pleno para iniciar el expediente relativo a la “suelta de vaquillas” en las fiestas patronales de agosto del presente año. Serán los días 17 y 18 de agosto, de 18 horas a 20.30 horas, con un descanso de media hora de 19 horas a 19.30 horas.

20151

Sometida a votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de 6.

7º) Aprobación de la Modificación de Normas Subsidiarias referentes a la Parcela número 4 del Polígono 5 y a la Parcela número 28 del Polígono 4 del Catastro de Rústica de Añorbe, promovido por Francisco y José Ardanaz Gastón.

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la propuesta de presentada en fecha 7 de marzo de 2.006 de Modificación de las NNSS de Añorbe por D. Francisco y D. José Carlos Ardanaz Gastón, según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Andrés Lázaro Román, que tiene como ámbito la Parcela 4 del Polígono 5 y la Parcela 28 del Polígono 4 del Catastro de Rústica de Añorbe y como objeto el cambio de categoría, ya que las referidas parcelas están clasificadas como suelo no urbanizable en las NNSS de Añorbe vigentes, con la categoría de suelo no urbanizable forestal de arbolado autóctono (F1).

Se propone que la parte de las parcelas que se pretende realizar el relleno con las tierras sobrantes de los tramos 4, 5 y 18 del Canal de Navarra, pasen a ser suelo no urbanizable de preservación por su valor para la explotación natural, “mediano valor para cultivo” y en definitiva suelo no urbanizable de mediana productividad agrícola o ganadera atendiendo a las categorías de suelo no urbanizable en las NNSS todavía vigentes.

Teniendo en cuenta el informe dictado por el Arquitecto-Urbanista, D. Jesús Aramendia Pardo, en fecha de 29 de marzo de 2.006, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

1º).- La aprobación inicial de expediente de Modificación de las NNSS de Añorbe en Parcela número 4 del Polígono 5 y la Parcela número 28 del Polígono 4 del Catastro de Rústica de Añorbe, consistente en cambio de categoría de las mismas, ya que están clasificadas como suelo no urbanizable en las NNSS vigentes en Añorbe, con la categoría de suelo no urbanizable forestal de arbolado autóctono, pasando a clasificarlas como suelo no urbanizable de mediana productividad agrícola o ganadera atendiendo a las categorías de suelo no urbanizable en las NNSS todavía vigentes.

2º).- Advertir a los promotores que la aprobación definitiva del citado Proyecto de Modificación de las NNSS vigentes, queda condicionada al cumplimiento por parte del promotor, con carácter previo al trámite de información pública, de las siguientes consideraciones:

- Mejora y arreglo del camino que conduce a la Fuente de San Juan.
- Limpieza y mejora de las cunetas del camino que conduce a la Fuente de San Juan.
- Modificación de los taludes de explanación.
- Presentación ante el Ayuntamiento de Añorbe de un plano detallado del régimen urbanístico actual y propuesto en cada parcela con referencia a la información del SIGPAC de Navarra

3º).- Sometimiento a periodo de Información pública por un mes en el B.O.N. y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.

4º).- Continuar por parte de Secretaría con cuánto trámite proceda para la aprobación definitiva de la Modificación de las Determinaciones de Ordenación Urbanística Estructurantes de las NNSS vigentes arriba mencionada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

Realizada la votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, en número de 6.

8º) Aprobación, si procede, del pago de expropiación para el Canal de Navarra y Balsa de Artajona.

El Alcalde informa al Pleno que el Gobierno de Navarra se ha puesto en contacto con él vía correo electrónico, mandándole la propuesta final para el pago de la expropiación debido al Canal de Navarra, y asciende a 233.290 €, de los cuales 125.000 € son en concepto de deméritos por dificultad de acceso a diferentes parajes del término municipal. De este importe hay que deducir la cantidad de 4.764,12 € correspondientes al Depósito Previo. Resultando por tanto una cantidad a pagar de 228.525,88 €.

Seguidamente informa el Alcalde al Pleno de la última propuesta del Gobierno de Navarra por la expropiación de la Balsa de Artajona y esta es de 47.778,50 €. Resultando un total de 276.304,38 € por los dos conceptos. Además la zona de Pinos la ceden para aprovechar la madera por el Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde advierte de que esta propuesta es la última que ofrece el Gobierno de Navarra y que si no es aceptada, se resolverá el asunto en Tribunales.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Concejal Jesús M^a Oroz Pérez interviene diciendo que desde su punto de vista lo que se debe hacer es llegar a un buen acuerdo para el Ayuntamiento de Añorbe y a este respecto señala que la cantidad ofrecida por los terrenos comprados dentro de Añorbe por el Gobierno de Navarra, lo puede entender pero que la cantidad ofrecida por deméritos (125.000 €) le parece insuficiente por cuanto que son deméritos a todo el término de Añorbe y es poco dinero para la afección que ocupa. Entiende este Concejal que no hay un equilibrio justo.

El Alcalde interviene diciendo que han valorado al 30% de lo que vale un pasto, le dan de deméritos por un millón de metros. Alega el Alcalde que esto puede ser poco, pero que a todos lo han valorado de esta forma y añade que otros agricultores afectados ya han aceptado la oferta del Gobierno de Navarra.

D^a. M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Jesús Urricelqui Lizarraga, D. Ignacio Echeverría Ciordia, dicen que no están dispuestos a ir a juicio por este tema puesto que en el Juzgado no se va a dar más y además pasarán bastantes años hasta obtener una respuesta y el consiguiente dinero.

El Alcalde somete a votación del Pleno la oferta emitida por el Gobierno de Navarra y realizada la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACEPTA por mayoría la propuesta emitida por el Gobierno de Navarra, con cinco votos a favor y uno en contra de D. Jesús María Oroz Pérez.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En la tarde de este día, a las once y cuarenta minutos del día veintiseis de julio de 2006, se celebró la Sesión de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, convocada por el Sr. Presidente D. José Manuel Urricelqui Lafuente, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, con el objeto de celebrar la Sesión Plena Ordinaria.

3º.- En el punto 8º del Orden del Día, en la página 9, en el primer párrafo, donde dice "D. José Manuel Urricelqui Lafuente", debe decir "la cantidad ofrecida por los terrenos comprendidos dentro de la traza por el Gobierno de Navarra". Asimismo, apunta María Jesús Álvarez Morrión, donde dice "extensión que ocupa", debe decir "afectación que ocupa".

- D. Alfredo Azcona Berrade.

4º.- En el punto 8º del Orden del Día, en la página 9, en el párrafo cuarto, Jesús María Oroz Pérez, quiere dejar constancia que quién votó en contra fue él, quedando por tanto la redacción de la siguiente manera, "con cinco votos a favor y uno en contra de D. Jesús María Oroz Pérez".

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, por de la Corporación, D. Olga Gómiz Martín.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

2º.- **Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales, la ordenanza reguladora de tenencia de perros potencialmente peligrosos y la ordenanza reguladora de la utilización del Cementerio municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios.**

Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores de fechas de 17 de marzo de 2006 y 30 de junio de 2006.

A).- Ordenanza reguladora de la tenencia de animales.

Acta de la sesión de 17 de marzo de 2006.

No se produce una lectura de la Ordenanza al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión, pero sí se efectúa una lectura de algunos artículos de la misma.

María Jesús Álvarez apunta que en toda la Ordenanza donde dice "deficientes visuales" debe decir "personas con discapacidad visual".

Alfredo Azcona interviene alegando que de acuerdo con esta Ordenanza, los primeros que no cumplimos la misma es el Ayuntamiento de Añorbe, por lo que no le parece correcto aprobar una normativa que el Ayuntamiento no cumple. Alega el concejal que no está en contra de la Ordenanza, sino del de aprobar una normativa que nosotros no cumplimos.

María Jesús Álvarez dice que se está pensando, sobre todo, en si en el futuro alguien pone una perrera o cualquier tipo de negocio relacionado con animales.

1ª.- En el punto 1º del Orden del Día, en la página 1, en el último párrafo, donde Jesús Urricelqui apunta que según los comentarios de la gente lo que más molesta dice "D. Juan Cruz Laceras", debe decir "D. Juan Cruz Lasheras". Igualmente, en el mismo párrafo donde dice "alineación interior", debe decir "alineación de fondo".

A este respecto, el Alcalde dice que lo importante es establecer dónde no queremos que entren los perros.

2ª.- En el punto 2º del Orden del Día, entiende Jesús María Oroz Pérez que los nombres de la calles no son correctos, pues donde dice "calle Norte", debería decir





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En Añorbe, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintisiete de julio de 2006, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plena Ordinaria:

N.º 28154

- D. José Manuel Urricelqui Lafuente,
- D. Jesús M^a Oroz Pérez,
- D^a. M^a Jesús Álvarez Urricelqui,
- D. José Luis Aramburu Unzué,
- D. Alfredo Azcona Berrade.
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga
- D. Ignacio Echeverría Ciordia,

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D^a. Olga Goñi Iriarte.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores de fechas de 17 de marzo de 2.006 y 30 de junio de 2.006.

- Acta de la sesión de 17 de marzo de 2.006.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse observación alguna por parte de los Corporativos el acta resulta aprobada.

- Acta de la sesión de 30 de junio de 2.006.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Por Jesús María Oroz Pérez se formulan las siguientes observaciones:

1ª.- En el punto 1º del Orden del Día, en la página 1, en el último párrafo, donde dice “D. Juan Cruz Laceras”, debe decir “D. Juan Cruz Lasheras”. Igualmente, en el mismo párrafo donde dice “alineación interior”, debe decir “alineación de fondo”.

2º.- En el punto 2º del Orden del Día, entiende Jesús María Oroz Pérez, que los nombres de la calles no son correctos, pues donde dice “calle Norte”, debería decir

calle Cuatro Esquinas, Ros, J.A.Huarte y Norte. Por el Secretario se le hace saber que se puso sólo calle Norte pero que dicha nominación implica efectivamente, la calle Cuatro Esquinas, Ros, J.A.Huarte y Norte.

3º.- En el punto 8º del Orden del Día, en la página 9, en el primer párrafo, donde dice “la cantidad ofrecida por el Canal”, debe decir “la cantidad ofrecida por los terrenos comprendidos dentro de la traza por el Gobierno de Navarra”. Asimismo apunta que en ese mismo párrafo donde dice “extensión que ocupa”, debe decir “afección que ocupa”.

4º.- En el punto 8º del Orden del Día, en la página 9, en el párrafo cuarto, Jesús María Oroz Pérez, quiere dejar constancia que quién votó en contra fue él, quedando por tanto la redacción de la siguiente manera, “con cinco votos a favor y uno en contra de D. Jesús María Oroz Pérez”.

El acta de la sesión de 17 de marzo de 2.006 resulta aprobada con las anteriores modificaciones

2º.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales, la ordenanza reguladora de tenencia de perros potencialmente peligrosos y la ordenanza reguladora de la utilización del Cementerio municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios.

A).- Ordenanza reguladora de la tenencia de animales.

No se produce una lectura de la Ordenanza al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión, pero sí se efectúa una lectura de algunos artículos de la misma.

Maria Jesús Álvarez apunta que en toda la Ordenanza donde dice “deficientes visuales” debe decir “personas con discapacidad visual”.

Alfredo Azcona interviene alegando que de acuerdo con esta Ordenanza, los primeros que no cumplimos la misma, es el Ayuntamiento de Añorbe, por lo que no le parece correcto aprobar una normativa que el Ayuntamiento no cumple. Alega el concejal que no está en contra de la Ordenanza, sino del de aprobar una normativa que nosotros no cumplimos.

Maria Jesús Álvarez dice que se está pensando, sobretodo, en si en el futuro alguien pone una perrera o cualquier tipo de negocio relacionado con animales.

Jesús Urricelqui apunta que según los comentarios de la gente lo que más molesta son los perros.

A este respecto, el Alcalde dice que lo importante es establecer dónde no queremos que entren los perros.



COMUNIDAD FORAL

DE NAVARRA

Jesús María Oroz expresa que desde su punto de vista se debería prohibir la entrada de animales a zonas ajardinadas, como por ejemplo el merendero. Al respecto se propone la modificación de los artículos 13 de la Ordenanza que también “no se autoriza el acceso de animales a parques, áreas y zonas ajardinadas públicas señalizadas a tal efecto.”

Nº F 28155

Siguiendo en la lectura de los artículos, Jesús María Oroz, plantea incluir en el artículo 18 de la Ordenanza, la coletilla de “desde la vía pública”, quedando el artículo 18 redactado de la siguiente manera, “la presencia de perros con fines de vigilancia en cualquier clase de fincas o locales, quedará siempre bien señalada y en lugar visible desde la vía pública”.

Jesús Urricelqui alega que el problema de toda esta normativa será el control de la misma.

Maria Jesús Álvarez dice que es importante el tema de las sanciones y propone cambiar las cuantías de las mismas quedando de la siguiente manera: las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 a 150 euros, las graves con multa de 150,01 euros a 600 euros y las muy graves, con multa de 600,01 euros a 3.000 euros.

Tras un debate entre los corporativos el alcalde somete a votación la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de animales conforme al borrador contenido en el informe de secretaría con las modificaciones señaladas anteriormente.

Realizada la votación la ordenanza reguladora de la tenencia de animales resulta aprobada por seis votos a favor y uno en contra de Alfredo Azcona.

B).- Ordenanza reguladora de la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

No se produce una lectura de la Ordenanza al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión, pero sí se efectúa una lectura de algunos artículos de la misma.

Seguidamente el alcalde somete a votación la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Tras sucesivas intervenciones de los concejales se acuerda la modificación de las cuantías de las sanciones quedando éstas de la siguiente manera: las infracciones leves se sancionarán con multa de 30 euros a 150 euros; las infracciones graves se sancionarán con multa de 150,01 euros a 600 euros; y las infracciones muy graves con multa de 600,01 euros a 3.000 euros.

Por su parte, Alfredo Azcona, propone que en todo trámite de audiencia pública al interesado efectuado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe, se publique a su vez, la lista de los perros que se entienden potencialmente peligrosos

según el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosa.

El alcalde somete a votación la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros potencialmente peligrosos con las modificaciones señaladas anteriormente.

Realizada la votación la ordenanza citada resulta aprobada inicialmente por unanimidad de los corporativos.

C).- Ordenanza reguladora de la utilización del Cementerio Municipal de Añorbe y de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios.

No se produce una lectura de la Ordenanza al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión, pero sí se efectúa una lectura de algunos artículos de la misma.

Tras sucesivas intervenciones de los Corporativos se acuerda modificar el artículo 9 letra a) de la Ordenanza quedando el texto de la siguiente manera: “en plazo no menor a quince años desde su inhumación, la de cadáveres inhumados en tierra y que se hallen completamente osificado”.

Asimismo se acuerda modificar el artículo 13 de la Ordenanza incluyendo al final el siguiente texto: “Una vez levantadas las lápidas, placas o cualquier objeto ornamental, se les comunicará a los interesados de la existencia de un plazo de un mes desde la exhumación para retirarlas. Si no lo hicieren procederán a realizarlo el propio Ayuntamiento”.

Alfredo Azcona comunica que no está de acuerdo con el contenido del Anexo 1 y realiza la siguiente propuesta:

“Inhumaciones:

- a) Empadronados en Añorbe en el momento de la defunción: 0 euros.
- b) Hijos del Pueblo, entendiendo por éstos los nacidos en Añorbe y no empadronados en Añorbe: 100 euros.
- c) No empadronados en Añorbe: 400 euros.

En el supuesto c) quedan exceptuados aquellos vecinos cuya falta de residencia esté motivada o enfermedad o necesidad de cuidados, equiparándose entonces al supuesto a)”.

Tras un debate el Alcalde somete a votación la anterior propuesta efectuada por Alfredo Azcona, resultando no ser aprobada por cinco votos en contra y dos a favor, los de Alfredo Azcona y José Ignacio Echeverría.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la utilización del Cementerio municipal de Añorbe y de los



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios con las modificaciones establecidas anteriormente.

N.º F 28156

Acta de las Entidades Locales
Realizada la votación la Ordenanza resulta aprobada por cinco votos a favor y dos en contra, los de Alfredo Azcona y de José Ignacio Echeverría.

3º.- Información del proyecto y de la adjudicación de las obras de pavimentación y mejora de la calle Cuatro esquinas, Ros, J.A. Huarte, y Norte, así como de la calle Nueva.

El Alcalde informa al Pleno que los Proyectos de pavimentación y mejora de las calles de Añorbe mencionadas en este punto del orden del día, realizados por el arquitecto-urbanista D. Jesús Aramendia Pardo, se presentaron en el Ayuntamiento con fecha 5 de julio de 2.006. Se quiere tramitar el expediente de contratación de las obras de de las calles Cuatro esquinas, Ros, J.A. Huarte y Norte, y por otro lado de la calle Nueva, y deberán tramitarse ambos procedimientos mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria regulado en el artículo 73.2 c) de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio de Contratos Públicos. Tramitándose el expediente por vía ordinaria.

Jesús María Oroz alega que él no ha visto los mencionados proyectos y en vista a ello dice que le gustaría estudiarlos previamente.

Se muestran los proyectos a todos los concejales y muestran su descontento tanto Alfredo Azcona como Jesús Urricelqui, en tanto y cuanto, entienden que todo es hormigón y que no está realizado con gusto.

El Alcalde ante tales alegaciones señala que su intención no es aprobar algo que no tenga el visto bueno del Pleno. Su intención es aprobar y realizar unas obras sobre un proyecto que tengan el visto bueno del Pleno, aunque luego, una vez en la propia ejecución de la obra pueda producirse alguna modificación. Por ello, se decide dejar los proyectos en estudio de los concejales que quieran y proseguir la tramitación una vez estén los proyectos estudiados y realizadas cuantas alegaciones estimen conveniente.

4º.- Aprobación, si procede, de Disposición de 120.000 euros para realización de obras de mejora en la Iglesia de Añorbe, de la siguiente manera: la cantidad de 81.069,50 euros de la Partida Presupuestaria 601 EXPROPIACIÓN CANAL DE NAVARRA FINCAS, y la cantidad restante de los Presupuestos del año 2.007.

El Alcalde explica que de lo que se trata es de otorgar una subvención a la Iglesia de Añorbe para arreglos de la misma.

Alfredo Azcona aduce que él no está de acuerdo ya que al ser mejoras en el interior de la Iglesia en su mayor parte, entiende que lo debe llevar a cabo la Iglesia con sus propios fondos.

El Alcalde interviene diciendo que desde su punto de vista la ayuda a la Iglesia se debe hacer entendiendo que la Iglesia es un monumento artístico, emblemático de Añorbe y como tal, debemos ayudar a su mantenimiento, sobretodo en lo que respecta al tejado.

Entiende el Alcalde que es conveniente hacer un seguimiento de tales obras, y se acuerda que todos los concejales sean miembros de la comisión de seguimiento de las obras a efectuar en la Iglesia de Añorbe.

Añade el Alcalde, que para la aprobación de la Disposición de 120.000 euros para la realización de obras de mejora en la Iglesia de Añorbe, tal y como se pretende, es necesario realizar una modificación presupuestaria, consistente en crear una partida presupuestaria de gasto.

El Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de aprobación inicial de la modificación presupuestaria del Presupuesto del ejercicio 2.006, señalando que se financiará con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente,

Modificación presupuestaria 1/2.006.

Habilitación crédito extraordinario.

GASTOS (Partida nueva de gastos).

461/48201 Arreglo Entorno de la Iglesia.

Importe: 81.069,5 Euros.

INGRESOS. (Mayores ingresos efectivamente recaudados).

601 Expropiación Canal de Navarra Fincas.

Importe: 81.069,5 Euros

Realizada la votación la modificación presupuestaria 1/2006, de habilitación de crédito extraordinario resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

5º.- Aprobación, si procede, de Disposición de 2.400 euros de la Partida Presupuestaria 462 489 OTRAS TRANSFERENCIAS para la concesión de ayudas a entidades y proyectos de desarrollo realizados en el tercer mundo.

Maria Jesús Álvarez propone al Pleno que como ya se ha tenido contacto con misioneros que tienen relación con Añorbe, se había pensado mandarles una nota informándoles que el Ayuntamiento de Añorbe tiene una pequeña partida presupuestaria este año, que asciende a 2.400 euros, pensada para la concesión de



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

ayudas a entidades y proyectos de desarrollo realizados en el tercer mundo y al mismo tiempo publicar dicha notificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe. En la mencionada notificación se les advierte de que **advertir 28157** Ante de las Entidades. Le **15** de octubre del presente año, para presentar en el Ayuntamiento de Añorbe un proyecto a realizar en el tercer mundo y pasado el plazo el Pleno del Ayuntamiento decidirá el otorgamiento de tal partida presupuestaria a la vista de los proyectos presentados.

Tras un breve debate se somete a votación tal propuesta y es aprobada por unanimidad de los corporativos.

6º.- Solicitud de subvenciones para realización de obras en el Entorno de la Iglesia y para el Proyecto Aneder.

El Alcalde informa que para la realización de estos dos proyectos existe la posibilidad de solicitar una subvención otorgada por la Unión Europea y gestionada por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y que se denomina "Leader +".

José Luis Aramburu explica que uno de los programas que se gestionan desde el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, es la iniciativa comunitaria de desarrollo rural Leader Plus y tiene como finalidad fomentar y apoyar estrategias originales de desarrollo sostenible y de calidad en el ámbito rural. Siguiendo el procedimiento marcado por la normativa que rige este programa, en el caso de concederse la subvención, se subvencionaría el proyecto hasta en un 60% del precio final.

El Alcalde comunica que antes de nada, el primer paso, es encargar un anteproyecto de estos dos proyectos, con el consiguiente coste económico, y con el inconveniente de que posteriormente la subvención no se otorgue al Ayuntamiento de Añorbe.

Tras un debate de los corporativos, se aprueba por unanimidad contactar con empresas para que entreguen presupuesto de tales anteproyectos y en su caso incoar el expediente de solicitud de subvención del programa Leader Plus, siguiendo los trámites fijados por Secretaría.

7º.- Aprobación del convenio a celebrar con la "Asociación Cultural, Deportiva y Recreativa LA NEVERA" e incoación del procedimiento de mejora de las piscinas de Añorbe.

Maria Jesús Álvarez expone al Pleno que el día anterior había tenido una reunión con la asociación "LA NEVERA" con el objetivo de suscribir un nuevo acuerdo entre el Ayuntamiento de Añorbe y la Asociación "LA NEVERA" para ajustar el convenio existente a la realidad actual de realización de obras de reforma en las actuales instalaciones de las piscinas de Añorbe.

Seguidamente, Maria Jesús Álvarez, lee el convenio propuesto haciendo las siguientes anotaciones:

- En la cláusula cuarta hay que añadir lo siguiente “de la misma forma, la Asociación “LA NEVERA”, cumplirá con cuanta obligación dimanase de la normativa en vigor.
- En la cláusula sexta y novena donde dice “participación”, deberá decir “supervisión”.
- El párrafo tercero de la cláusula séptima quedará redactado de la manera siguiente: “Desde la firma de este Convenio se establecerán unas condiciones más ventajosas para ingresar como socios en la Asociación. Este plazo será de dos años para todos los nuevos vecinos desde su empadronamiento. Para acogerse a la cuota más reducida será necesario el mantenimiento del empadronamiento en Añorbe al menos durante cinco años. La Asociación velará por el cumplimiento de esta circunstancia y de no cumplirse exigirá la totalidad de la cuota”.

8º.- Aprobación del Programa de Fiestas Patronales de Añorbe en agosto de 2.006.

Por el concejal de cultura José Luis Aramburu se procede a exponer la propuesta de programa de fiestas de agosto de 2.006 que ha sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión. Señala que es un programa provisional y que está abierto a sugerencias. No obstante señala las siguientes modificaciones:

- El sábado día 12, se ha suspendido la cena popular y la actuación del grupo de música.
- El lunes día 14, a las 22.30h en vez de “Toro de Fuego”, habrá “Fuegos Artificiales”.
- El miércoles día 16, el segundo partido de pelota en el frontón municipal será a cargo de pelotaris de categoría senior.

Informa también que se ha alargado, por petición popular, un día de fiestas con el objetivo que las mismas se celebren en fin de semana.

Finalmente se aprueba por unanimidad el programa propuesto.

Siendo las veinticuatro horas del día reseñado en el encabezamiento, y aun no habiendo debatido y resuelto todos los puntos del orden del día, al amparo del artículo 87 del RD 2568/1996, de 28 de noviembre, el Presidente levanta la sesión, señalando que los asuntos no debatidos se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En Añorbe, a las veinte horas y treinta minutos del día quince de septiembre de 2.006, viernes, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria:

Nº 28158

- D. José Manuel Urricelqui Lafuente
- D. Jesús M^a Oroz Pérez
- D^a. M^a Jesús Álvarez Urricelqui
- D. José Luis Aramburu Unzué
- D. Alfredo Azcona Berrade
- D. Ignacio Echeverría Ciordia
- No asistiendo D. Jesús Urricelqui Lizarraga

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D^a. Olga Goñi Iriarte.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente y antes de realizar al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria, se procede al estudio de los puntos 9, 10, 11 y 12 del Orden del Día de la Convocatoria de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de julio de 2.006 que se quedaron sin tratar por falta de tiempo. Decidiéndose que el punto número 12, Ruegos y Preguntas, quedaría asumido en el punto 9 del Orden del Día de la presente sesión, también dedicado a Ruegos y Preguntas.

9º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de organismos oficiales.

9.1.- Por recibida, en fecha 3 de julio de 2.006, con Registro General de entrada número 450, Resolución 200/2006, de 22 de junio de 2.006, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se otorga la Autorización de Afecciones Ambientales para la propuesta de caminos provisionales presentado por IDOM Zaragoza S.A. para reponer la accesibilidad a las fincas 87, 92, 93, 94, 95 del polígono 7 de Añorbe y 14 del polígono 5 del mismo Término Municipal, afectada por la construcción del Tramo 5 del Canal de Navarra.

9.2.- Por recibida, en fecha 3 de julio de 2.006, con Registro General de Entrada número 452, Orden Foral 144/2.006, de 16 de junio del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se ordena aprobar el acta que resuelve la “Convocatoria de Subvenciones para obras de construcción y mejora de bibliotecas públicas, realizadas en el año 2.006, en locales municipales” no concediendo al Ayuntamiento de Añorbe ningún tipo de Ayuda puesto que la solicitud del Ayuntamiento de Añorbe fue desestimada por no alcanzar la puntuación mínima requerida.

9.3.- Por recibida en fecha 5 de julio de 2.006, con Registro General de Entrada número 464, Sentencia número 216/2006 de fecha 9 de junio de 2006, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por PETRODEX, S.L. y declarando la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 12 de agosto de 2.004, por la que se deniega la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución UC-11 de las NNSS de Añorbe y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, promovido por la parte demandante, PETRODEX, S.L., es conforme a Derecho.

9.4.- Por recibida, en fecha 7 de julio de 2.006, con Registro General de Entrada número 478, Comunicación del Servicio de Infraestructuras Agrarias, Sección de Comunales, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación al Expediente 1178/05 del Ayuntamiento de Añorbe, señalando que “... parece ser que la desafectación de un terreno comunal en el paraje de Zalaestas para su permuta por otro de la propiedad de D^a. Pilar Yoldi Irisarri ya podría haber sido definitivamente aprobada en el año 1.985, quedando la parcela de Leceaga como comunal y la de Zalaetas como propiedad de la Sra. Yoldi (aunque no hubiera sido reflejada con posterioridad en el catastro la permuta efectuada), y no sería posible la tramitación del actual expediente 1178/05”.

9.5.- Por recibida, en fecha 7 de julio de 2.006, Comunicación del Servicio de Infraestructuras Agrarias, Sección de Comunales, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación al Expediente 1184/05 del Ayuntamiento de Añorbe, señalando que “... parece ser que la desafectación de un terreno comunal en el paraje de Zalaetas para su permuta por otro propiedad de D. Miguel Iracheta Yoldi ya fue definitivamente aprobada en el año 1985, quedando la parcela de Cabanicua como comunal y la de Zalaetas como propiedad del Sr. Iracheta, y no sería posible la tramitación del actual expediente 1184/05”.

9.6.- Por recibida en fecha 12 de julio de 2.006 y con Registro de Entrada número 489, Orden Foral número 224/2.006, de 1 de junio, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior por la que se crea la Comisaría de la Policía Foral de Navarra en la localidad de Pamplona.

9.7.- Por recibida con fecha 17 de julio de 2.006 y con Registro de Entrada número 496, Resolución número 1728, de 12 de julio de 2.006, del Director del Director General de Medio Ambiente, por la que se autoriza a la Sociedad de Cazadores “Virgen de Oskía”, de Añorbe, la construcción y mejora de 19 balsas, en el término municipal de Añorbe.

9.8.- Por recibida, en fecha 20 de julio de 2.006, con Registro General de Entrada nº 507, Resolución número 690/2.006, de 13 de julio, del Director General de Administración Local, por la que se da conformidad a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Añorbe, correspondiente a la ejecución de la mitad de las obras de “Pavimentación de la calle del Vínculo, calle Mayor, y Paseo de los Fueros”, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2.005-2.008 y se abona al mismo, 65.872,05 euros, en concepto de 40% de la aportación



10º.- Resoluciones de Alcaldía.

10.1.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 27 de junio de 2.006, por la que se concede licencia de obras a D^a. María Teresa Gallardón Goñi para colocación de andamios, retirada de teja, limpieza de tejado y colocación de la propia teja en una superficie aproximada de 65 metros cuadrados en vivienda situada en Barrio del Niño, número 16, de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 341,04 euros.

10.2.- Resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2.006, por la que se adjudica el contrato de asistencia para la redacción del Proyecto de ejecución de la obra de mejora de la Calle Norte de Añorbe y el Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección de obras al arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo.

10.3.- Resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2.006, por la que se adjudica el contrato de asistencia para la redacción del Proyecto de ejecución de la obra de derribo del Depósito Viejo de Añorbe y el Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección de obras al arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo.

10.4.- Resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2.006, por la que se adjudica el contrato de asistencia para la redacción del Proyecto de ejecución de la obra de mejora de la Calle Nueva de Añorbe y el Estudio de Seguridad y Salud, así como la dirección de obras al arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo.

10.5.- Resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2.006, por la que se adjudica el contrato administrativo de ejecución de obras de derribo del Depósito de Aguas Viejo de Añorbe, a D. Javier Ignacio Yoldi.

10.6.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 13 de julio de 2.006, por la que se concede licencia de obras a D. Aitor Aldaya Elduayen para rehabilitación vivienda unifamiliar sita en la Parcela número 238 del Polígono 1, calle Travesía los Fueros, número 1, del municipio de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 1.606,69 euros.

10.7.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 13 de julio de 2.006, por la que se deniega solicitud de licencia de obras a D. Oscar Díaz Lamana, para construcción de una acera en terreno municipal de Añorbe, a la vez que se le requiere para que presente un presupuesto detallado de la obra, consistente en realizar una puerta en la vaya del jardín de su casa, situada en calle siglo XXI, número 59, de Añorbe, con precios de mercado.

11º.- Solicitudes de particulares.

11.1.- Por recibida con fecha 20 de junio de 2.006, con Registro General de Entrada 423, del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, solicitud de adhesión al acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno, celebrada con fecha 6 de junio de 2.006, a raíz de la reducción del servicio del tren ALTARIA en dos paradas menos en la localidad de Tafalla y que consiste en solicitar el mantenimiento del servicio del tren ALTARIA hasta ahora existente.

La unanimidad de los Corporativos entiende que adherirse al acuerdo solicitando el mantenimiento del servicio del tren ALTARIA no perjudica en nada y sí puede beneficiar, por consiguiente entienden todos los Corporativos presentes que sería correcto adherirse al mismo.

11.2.- Por recibida en fecha 22 de junio de 2.006, con Registro General de Entrada 432, solicitud de permuta formulada por D. Francisco Urricelqui de unas parcelas, por pasar a la consideración de terreno comunal 7.035 metros cuadrados de su propiedad en termino de Legastiaga.

Por el Pleno se acuerda tratar esta solicitud en el punto número 8 del Orden del Día de las sesión presente, ya que en el mismo se van a tratar dos temas más relacionados con las permutas.

11.3.- Por recibida con fecha 12 de julio de 2.006, con Registro General de Entrada número 487, solicitud formulada por D^a. Nieves Lizarraga, pidiendo contestación a la rotura de su propiedad y de la muga de concentración.

El Alcalde explica que D^a. Nieves Lizarraga se refiere a las obras efectuadas por D. Ignacio Yoldi con motivo del derribo del Depósito de Aguas Viejo. Jesús María Oroz, dice que estuvieron viendo sobre el terreno y sobre los planos y que no se han metido en su propiedad en ningún caso.

Finalizado el estudio de los puntos del orden del día de la sesión anterior de fecha 27 de julio de 2.006, se procede al análisis de los puntos del Orden del Día señalados para la convocatoria de la sesión plenaria ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2.006.

1º.- Aprobación, si procede, del proyecto de acta de la sesión anterior de fecha de 27 de julio de 2.006.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse observación alguna por parte de los Corporativos el acta de la sesión de 27 de julio de 2.006 resulta aprobada.



COMUNIDAD FORAL

2ª Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la parcela número 409 del Polígono 1, Unidad U.C. 17 de las NNSS de Añorbe, promovido por D. Mikel Huarte Cambra.

N.º F.º **28160**

El Alcalde señala que durante el trámite de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 30 de junio de 2.006, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 409, del Polígono 1, Unidad de Ejecución UC-17, de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Guillermo de la Peña Barrio, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 28 de abril de 2.006, promovido por D. Mikel Huarte Cambra en fecha 3 de mayo de 2.006.

Que el expediente se sometió a exposición pública por plazo de veinte días hábiles, entre el día 8 y 31 de agosto de 2.006, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra, número 94, de fecha 7 de agosto de 2.006, en el periódico Diario de Navarra y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Que durante el periodo de exposición al público no se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Visto el Informe urbanístico y el de Secretaría en los que se informa favorablemente el proyecto.

Vistos los artículos 48, 62, 76 y 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 409, del Polígono 1, Unidad de Ejecución UC-17, de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Guillermo de la Peña Barrio, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 28 de abril de 2.006, promovido por D. Mikel Huarte Cambra.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios y remitirlo a los interesados.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

3º.- Aprobación inicial, si procede, de Modificación Presupuestaria 2/2.006 para la realización de obras en las Piscinas de Añorbe.

Por el Alcalde se señala que la modificación viene motivada porque en los Presupuestos del ejercicio de 2.006 no existe consignación presupuestaria suficiente para las obras en las piscinas de Añorbe. Se informa que existe una partida presupuestaria, la 452 62101 REFORMA PISCINAS, dotada con 6.000,00 euros, siendo este importe insuficiente para el gasto previsto y que se ha remitido a los concejales el informe y la memoria de la modificación propuesta.

Tras un debate entre los Corporativos, el Alcalde somete al Pleno la aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto de 2.006, señalando que se financiará con un suplemento de crédito mediante transferencia de crédito de gastos de una partida presupuestaria:

Modificación presupuestaria 2/2.006.

Suplemento de crédito.

GASTOS:

Partida Existente: 452/62101, REFORMA PISCINAS, dotada de 6.000,00 euros.
Incrementada por el Importe de 34.000,00 euros.

INGRESOS:

Partida 432/60101, OTRAS INVERSIONES EN URBANISMO, dotada de 61.498,56 euros.
Reducida por el importe de 34.000, 00 euros.

Realizada la votación la modificación presupuestaria 2/2.006, de suplemento de crédito, resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

4º.- Aprobación inicial, si procede, de Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación de la UC-21 y UC-9 y del Convenio Urbanístico de Añorbe promovida por la mercantil Monreal y Segura, S.L.

El Alcalde explica al Pleno la tramitación de este expediente y se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, dictada el día 8 de noviembre de 2004, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, vigentes desde el día 12 de agosto de 1994, promovido por la Mercantil Monreal y Segura, S.L. con C.I.F. B-31471261.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Que la indicada Resolución contiene previsión expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.c), de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de que la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, devendrá definitiva en el caso de no presentarse alegaciones en el periodo de información pública.

N.º F.º 28161

Que el expediente se sometió a exposición pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra, número 155, de fecha 27 de diciembre de 2004, en el periódico Diario de Navarra de 2 de enero de 2005 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Añorbe.

Que durante el periodo de exposición al público que finalizó el día veintiuno de enero de dos mil cinco, no se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Que por consiguiente y de conformidad con lo antedicho el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, está aprobado definitivamente, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 59, de 18 de mayo de 2005.

Que con fecha 5 de septiembre de 2.006, D. Vicente Segura López en nombre de la mercantil Monreal y Segura, S.L. presenta en el Ayuntamiento de Añorbe una propuesta de Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación de las unidades UC-21 y UC-9 y del correspondiente Convenio Urbanístico, dejando constancia de:

“1º.- Que con la nueva delimitación la superficie total de la Unidad UC-21 se cifra en 14.141,50 metros cuadrados, de los cuales corresponden 13.795,37 metros cuadrados a Monreal y Segura, S.L. y 346,13 metros cuadrados al Ayuntamiento de Añorbe.

2º.- Que como consecuencia de la Modificación de la Delimitación de la Unidad, la superficie de la parcela 1 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación se reduce en 23,84 metros cuadrados, quedando sin acceso desde la calle de nueva apertura, por lo que se propone el cambio de calificación de la misma, pasando a ser de parcela edificable a ser área libre privada para su agregación a la parcela número 2 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación.

3º.- Que en cuanto al Convenio Urbanístico tramitado para la sustitución del 10% de cesión por su equivalente económico, como consecuencia de la Modificación de la Delimitación de la Unidad y de la configuración de la parcela número 1 de las resultantes, resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de Añorbe de 3.322,69 euros”.

Teniendo en cuenta el Informe Urbanístico emitido por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo en fecha 19 de julio de 2.006 y el de Secretaría de fecha 6 de septiembre de 2.006.

Vistos los artículos 151, 76, 79.4 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe ACUERDA:

1º).- Aprobar inicialmente la modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, vigentes desde el día 12 de agosto de 1994, y el correspondiente Convenio Urbanístico, promovido por la Mercantil Monreal y Segura, S.L., conforme a la solicitud presentada en fecha 5 de septiembre de 2.006.

2º).- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B.O.N., así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en los Diarios que se editan en la Comunidad Foral de Navarra, al objeto de que los interesados puedan aducir las alegaciones que estimen pertinentes.

3º).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º).- Advertir de que en caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública, la Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe y el correspondiente Convenio Urbanístico, promovido por la Mercantil Monreal y Segura, S.L., será elevado al Pleno del Ayuntamiento de Añorbe para su aprobación definitiva, si procede.

Al tratarse de un acto de trámite no es recurrible en vía administrativa, por lo tanto, contra la misma, no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de que, en virtud del artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de aprobación inicial es de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento (Artículo 76.c), Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre) y el plazo para acordar la aprobación definitiva por el Pleno será de dos meses contados desde la finalización del periodo de información pública.

Señalándose que transcurrido el plazo de dos meses desde la terminación del periodo de información pública sin que se hubiera adoptado la pertinente resolución sobre la aprobación definitiva se entenderá aprobada la Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe y el correspondiente Convenio Urbanístico.”



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los
Concejales presentes.

Acta de las Entidades Locales

N.º F 28162

5º.- Información sobre el Plan General Municipal de Añorbe.

El Alcalde informa al Pleno que se produjo, por la Mesa de Contratación debidamente convocada al efecto, la apertura de los sobres con la documentación administrativa y la documentación técnica presentada por los licitadores. Que una vez vistos los anteproyectos presentados, fueron enviados al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra y al técnico D. Jesús Aramendia Pardo para que emitiesen un informe sobre ello. El Servicio de Vivienda ya lo ha enviado al Ayuntamiento y falta por recibir el informe de D. Jesús Aramendia Pardo. Una vez recibido los dos informes se procederá a la apertura de los sobres contenientes de la oferta económica que cada uno de los licitadores ha presentado, para lo que se les avisará con suficiente tiempo de antelación.

6º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

6.1.- Por recibida, en fecha 8 de agosto de 2.006, con Registro General de Entrada número 551, Resolución 453/2006, de 2 de agosto de 2.006, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para inversiones en instalaciones deportivas en 2.006.

6.2.- Por recibida, en fecha 21 de agosto de 2.006, con Registro General de Entrada número 563, Resolución 934/2006, de 1 de agosto, del Director General de Obras Públicas, por la que se aprueba el gasto, los entendimientos amistosos suscritos con propietarios de bienes y derechos afectados por el Proyecto "Canal de Navarra: Tramos 4, 5 y 18" y los pagos correspondientes.

Se aclara por parte del Alcalde que esta cantidad corresponde al acuerdo que se aprobó en el último Pleno.

6.3.- Orden Foral 669/2006, de 3 de agosto, del Consejero de Administración Local, por la que se aprueba la convocatoria pública para la participación de los Ayuntamientos de Navarra en el proyecto "Web básica, una web para cada Ayuntamiento". →

El Alcalde señala que desde su punto de vista el problema de hacer una página web de Añorbe, no es tanto hacerla sino que hay que mantenerla.

Mª. Jesús Álvarez señala que lo que no se puede es no tener en estos días una página web.

Tras un debate los Corporativos acuerdan por unanimidad solicitar la subvención a la que hace mención la citada Orden Foral 669/2006, de 3 de agosto, para las webs intermedias en castellano.

7º.- Resoluciones de Alcaldía.

7.1.- Resolución de 31 de agosto de 2.006 por la que se acuerda el inicio del expediente para la contratación de la redacción de un proyecto de obras para mejora en las piscinas de Añorbe.

7.2.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 28 de agosto de 2.006, por la que se concede licencia de obras a favor de D. Oscar Echarte Yoldi y D. José Ramón Urricelqui, para construcción de tres viviendas unifamiliares adosadas sitas en la Parcela número 256 del Polígono 1, calle La Nevera, número 13, de Añorbe (Navarra), siendo el importe del I.C.I.O. 10.272,65 euros.

7.3.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 5 de septiembre de 2.006, por la que se concede licencia de obras a favor de D. Juan Carlos Vicuña Urtasun y D. Eduardo Vicuña Urtasun, para rehabilitación de dos viviendas sitas en la Parcela número 314 del Polígono 1, calle San Martín, número 11, de Añorbe (Navarra), siendo el importe del I.C.I.O. 6.277,48 euros.

7.4.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 5 de septiembre de 2.006, por la que se concede licencia de obras a favor de D. Carlos Lamberto Berrazo, para reforzar el cimiento de la casa sita en la calle Vínculo, número 9 de Añorbe, abriendo dos pozos junto a la fachada y llenarlos de hormigón, siendo el importe del I.C.I.O. 52,5 euros.

8º.- Solicitudes de particulares.

En este punto, se trae a colación la solicitud de permuta presentada por D. Francisco Urricelqui, con fecha 22 de junio de 2.006., con Registro General de Entrada número 432 y que fue incorporada a la anterior Sesión Plenaria de fecha 27 de julio de 2.006 y que por motivo de tiempo no pudo ser tratada en dicha sesión.

El Alcalde explica que por causa de los molinos, para cobrar el canon de alquiler, el Ayuntamiento de Añorbe se ha quedado con unos terrenos del solicitante y a cambio se suele dar a los afectados por un terreno afectado, el doble de esos metros en otros terrenos colindantes a los suyos.

Señala el Alcalde que en el caso concreto que nos ocupa, el solicitante pide 17.943 metros cuadrados por unos 7.035 metros cuadrados afectados. Siendo por tanto más del doble.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Alcalde opina que lo conveniente es esperar a que hagan la obra completa de los molinos. Vamos a ver exactamente cuántos metros cuadrados han afectado a D. Francisco Urricelqui. Y con esos datos definitivos darle al solicitante uno a dos.

N.º F 28163

Acta de las Entidades Locales

Tras un breve debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar el inicio del expediente accediendo a la permuta solicitada, otorgándole uno a dos metros, como habitualmente en casos similares se hace, comunicarle a D. Francisco Urricelqui la decisión del Pleno y al mismo tiempo pedir el correspondiente informe al Servicio de Infraestructuras Agrarias, Servicio de Comunales, del Gobierno de Navarra.

8.1.- Por recibida en fecha 8 de agosto de 2.006, con Registro General de Entrada número 548, solicitud de permuta de la Parcela número 25 del Polígono 11 de su propiedad, formulada por D. Alfredo Azcona Berrade.

El Alcalde expresa, que igual que en el supuesto de D. Francisco Urricelqui, la voluntad del Ayuntamiento es dar una a dos, pero siempre condicionados por los datos exactos ya que la permuta se hará sobre lo realmente afectado y condicionados igualmente por el informe del Gobierno de Navarra, Servicio de Comunales.

El Pleno de Ayuntamiento acuerda por unanimidad proceder como en el caso de D. Francisco Urricelqui, aprobar el inicio del expediente accediendo a la permuta solicitada, otorgándole una a dos metros, como habitualmente se hace en casos similares, comunicarle a D. Alfredo Azcona Berrade la decisión del Pleno y al mismo tiempo pedir el correspondiente informe al Servicio de Infraestructuras Agrarias, Servicio de Comunales, del Gobierno de Navarra.

8.2.- Por recibida en fecha 30 de agosto de 2.006, con Registro General de Entrada número 580, solicitud de permuta de su finca parcela número 12 del polígono 10, formulada por D. Aurelio Astiz Elizari.

Señala el Alcalde que en este caso, al solicitante le afecta por la colocación de molinos unos 200 metros cuadrados y pide que se le permuten por 1.900 metros cuadrados correspondientes a la finca número 56 del Polígono número 9 de Leceaga, colindante a la finca de su hermano, parcela número 38 del Polígono número 9.

Entienden la unanimidad de los Corporativos que en este caso lo que se está solicitando es una compensación que no es lógica y por lo tanto no procede, ya que excede con mucho de lo que habitualmente se otorga en casos de permutas, que es de uno a dos.

Por todo ello, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar el inicio del expediente de permuta, pedir informe al Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra y notificarle al solicitante la voluntad del Ayuntamiento de permutarle de una a dos al lado de la finca de su hermano siempre que el Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra lo permita.

Respecto a la indemnización por daños y perjuicios que D. Aurelio Astiz Elizari solicita, se acuerda en el Pleno por unanimidad de los presentes, que sean indemnizados en su caso, por la empresa colocadora de los molinos.

Y sobre el problema de las aguas que presenta, se acuerda que el Alcalde y Alfredo Azcona irán un día a ver in situ que ocurre y si algo se puede solucionar, hacerlo.

8.3.- Modificaciones al proyecto de pavimentación de las calles Nueva y calles Cuatro Esquinas, Ros, José Antonio Huarte y Norte.

Jesús M^a Oroz expone que tuvieron una reunión días atrás los componentes de la Comisión de Urbanismo para estudiar los proyectos realizados por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo de las calles Nueva y de las calles Cuatro Esquinas, Ros, José Antonio Huarte y Norte de Añorbe. De dicha reunión extrajeron unas ideas que han sido transcritas en la documentación que presentaron en Secretaría y que ha sido enviada a cada uno de los Corporativos.

Explica Jesús M^a Oroz que lo más importante en el proyecto de la calle Nueva es valorar la colocación de adoquín de hormigón en las aceras en vez de lo propuesto por el técnico.

El Alcalde opina que para eso sería conveniente la colocación de adoquín de piedra como el colocado en la calle del Vínculo ya que la diferencia en dinero no es mucho, en torno a cinco o seis millones de pesetas y se logra unificar el centro y no hacer calles de primera y de segunda categoría.

Tal modificación del proyecto consiste en lo siguiente:

1. Pluviales:

- Se propone que la rejilla de casa Ederra se traslade o se coloque otra en la calle La Gala.
- Hacer recogida de pluviales en Casa Obispo y plazuela.
- Recoger las aguas de la rejilla de Casa Cortés
- Mantener la rejilla del Centro Cívico

2. Vecinos:

- Mandar una carta a los vecinos en la que se comunique:
 - que se va a aprobar el proyecto, que está a su disposición en el Ayuntamiento, para hacer las sugerencias que consideren oportuno.
 - a quién se pueden dirigir durante la ejecución de las obras si tienen algún problema
 - que aprovechen esta notificación para que nos hagan saber si necesitan incluir algún servicio gas, desagüe, pluviales, abastecimiento) antes de pavimentar.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

3. Materiales:

- Hacer las aceras con adoquín de piedra.

4. Avisar a la Mancomunidad de Aguas de Pamplona para que cambie las acometidas de las viviendas.

N.º F. 28164

5. Diseño:

- Suprimir la intersección del CAT en el encuentro de la calle Mayor y la calle Nueva, arriba.

Tras un debate entre los Corporativos el Pleno del Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes, la modificación del proyecto realizado por D. Jesús Aramendia Pardo, con las consideraciones expuestas, independientemente de lo que dicha modificación económicamente suponga.

Respecto al segundo de los proyectos, el que abarca la Cuatro Esquinas, Ros, José Antonio Huarte y Norte de Añorbe, se explica por parte de Jesús M^a Oroz y de Ignacio Echeverría las modificaciones que se pretenden y que están expuestas en la documentación presentada y enviada a cada Corporativo. Concretamente pretenden lo siguiente:

- Suprimir el CAT de la esquina de Txarmendi hacia el Calvario, vertiendo las aguas a la nueva cuneta.
- Eliminar el CAT de intersección en la calle Cuatro Esquinas con Ros y colocar rejilla.
- Eliminar el CAT de intersección de la calle Cuatro Esquinas enfrente de casa Iseme.
- Eliminar el CAT de intersección de la Calle Cuatro Esquinas con José Antonio Huarte.
- Colocar rejilla de pluviales de 1 metro x 1.15 en casa de José Antonio Huarte.
- Mejorar la esquina de casa de Patxi Ardanaz (esquina de la plazuela)
- Ampliar la calle frente a Casa de Solchaga.
- Suprimir pasos aéreos de alumbrado público de casa de Txarmendi y de Joaquín Pérez.
- Rediseñar calle Norte, número 7, con 200 metros cuadrados de pavimentación.
- Urbanizar la senda de la calle Norte hacia la Escuela.

Tras un debate entre los Corporativos el Pleno del Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes, la modificación del proyecto realizado por D. Jesús Aramendia Pardo, con las consideraciones expuestas, independientemente de lo que dicha modificación económicamente suponga.

Por último explica Jesús M^a Oroz que el Grupo de Urbanismo ha pensado en otras necesidades:

- Hormigonar la calle La Habana

- Hormigonar la calle La Habana
- Hormigonar lo que falta de pavimentar en la calle Fuentevieja.
- Hormigonar en la calle Las Huertas
- Urbanizar la calle Mayor desde el Matadero al Palacio
- Diseñar un área de descanso en el Calvario.

Se acuerda por unanimidad de los presentes someter estas necesidades al correspondiente estudio.

9º.- Ruegos y preguntas.

9.1.- Jesús M^a Oroz realiza el siguiente ruego, que el autobús de línea que pasa por la venta al mediodía suba hasta Añorbe.

Por el Alcalde se contesta que ahora que han acabado las obras se le comunicará a la CONDA y a los chóferes.

Alfredo Azcona propone que en esta comunicación se les diga también dónde hay que parar y dejar constancia en esa parada que no se puede aparcar otro turismo que no sea el autobús.

9.2.- M^a Jesús Álvarez comunica al Pleno que se va a solicitar la subvención por el servicio del autobús de Añorbe a Pamplona durante el año 2.005.

José Luis Aramburu dice que este año hay unas cinco personas que quieren ir en el autobús. Se entiende por todos que es un número insuficiente para establecer este año dicho servicio. Se acuerda establecerlo sólo si hay un número elevado que sostenga tal servicio.

9.3.- M^a Jesús Álvarez lee una carta a propósito del Hermanamiento de Añorbe con la ciudad de Boeil-Bezing (Francia) de la que se desprende que dicha ciudad quiere formalizar una Fundación entre Francia y Añorbe encargada de gestionar todo lo relacionado con el hermanamiento, de tal forma que los Ayuntamientos de los dos municipios no intervengan directamente en ella. Hay que firmar el contrato pero previamente M^a Jesús Álvarez le dará una vuelta al mismo para corregir ciertos datos.

9.4.- El Alcalde informa que pidió un informe a ITG sobre los pastos en Añorbe, no sólo sobre el Pastizal y que todavía no lo han realizado. Comunica que se ha mantenido conversaciones con D. José M^a Mangado, técnico de la ITG y se ha quedado en tener una reunión con él a principios de octubre, fecha sin concretar. Alfredo Azcona acepta acudir a dicha reunión junto con el Alcalde.

9.5.- El Alcalde comunica que D^a. M^a Jesús Marticorena Seminario y D. José Iriarte Gárate, con fecha 12 de septiembre de 2.006, han renunciado al disfrute de la



contraliza denominada Pasizán. Dice el Alcalde que hay un señor en Tafalla y otro en Artajona que están interesados.

N.º F 28165

9.6.- Ignacio Echeverría propone estudiar la colocación de pluviales en la calle Mayor número 37-39-41 y arreglar la salida de aguas.

9.7.- Ignacio Echeverría propone modificar la ubicación de la farola sita en Casa de Aurelio Astiz.

9.8.- Jesús M^a Oroz propone mejorar el servicio administrativo que ofrece el sistema de salud y en especial los trámites de volantes, citas previas, autorizaciones de tratamientos especiales y otras gestiones administrativas que necesitan los enfermos y especialmente los ancianos y personas con discapacidad. Propone instar por parte de este Ayuntamiento la iniciativa de modificar el servicio actual con el fin de mejorarlo y comunicar esta iniciativa al resto de los Ayuntamientos del valle con el fin de que se adhieran al mismo. Y posteriormente mandar este acuerdo al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y a los Centros médicos de Añorbe y Puente la Reina.

9.9.- Alfredo Azcona expresa que le consta que una persona de Tracasa se puso en contacto con el Ayuntamiento con el fin de mejorar el problema existente con los nombres y la numeración de las calles y Añorbe.

Jesús M^a Oroz expone que efectivamente se ha mantenido una reunión con una técnico de Tracasa con el objetivo de solucionar la mencionada problemática. En dicha reunión se dio un plano de la situación catastral actual de Añorbe y sobre él tenemos que ir trabajando corrigiendo los fallos y proponiendo soluciones. Explica el concejal que es un trabajo duro y largo y que hay que ir haciéndolo poco a poco. Se acuerda que esta labor la realizarán entre Jesús M^a Oroz, Alfredo Azcona e Ignacio Echeverría.

9.10.- Alfredo Azcona pregunta qué compensación tiene el Ayuntamiento por el camino realizado por la empresa DERNA.

El Alcalde le contesta que como compensación tenemos un molino, lo que supone entre unas trescientas mil o cuatrocientas mil pesetas al año.

Alfredo Azcona opina que es poca compensación y que desde su punto de vista habría que pedirles más compensación.

9.11.- M^a Jesús Álvarez señala que a través de Marisa del Consorcio hay varias empresas dispuestas a realizar el estudio de viabilidad necesario para llevar a cabo la solicitud de la subvención para el parque Aneder. Pero se ha llegado a la conclusión de que sería más eficaz la propuesta si la realizáramos conjuntamente con Artajona, Tirapu y Olcoz. Por ello, se va a convocar una reunión de los Alcaldes de estos cuatro municipios y en ella habrá que tomar la decisión de si el proyecto se financia por los cuatro municipios según el número de habitantes o si lo pagan entre

Artajona y Añorbe y consecuentemente se hacen unos Estatutos de mantenimiento diferentes.

Llegados a este punto el Alcalde entiende que ha surgido en estos últimos días un punto urgente a tratar, y es el de subir, mantener o bajar las rentas de las parcelas a los agricultores. No obstante como este no es un punto que estuviere incluso en el orden del día de la convocatoria a esta sesión plenaria, se propone por parte del Alcalde incluirlo por razón de urgencia en esta sesión. Para ello y siguiendo lo dispuesto en el artículo 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el carácter urgente de esta cuestión, resultando ser aprobado por unanimidad de los Corporativos, alcanzando por tanto la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Seguidamente y teniendo en cuenta el IPC agrario del cereal (-1,16%) del año 2005, se somete a votación el acuerdo consistente en mantener la renta de las parcelas a agricultores como hasta la fecha. Realizada la votación, resulta aprobado el acuerdo por cinco votos a favor y uno en contra, de Alfredo Azcona Berrade, que les bajaría la renta en 1%.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas del día 27 de octubre de 2.006, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, en primera convocatoria:

- D. José Manuel Urricelqui Lafuente,
- D. Jesús M^a Oroz Pérez,
- D. José Luis Aramburu Unzué,
- D^a. M^a Jesús Álvarez Urricelqui,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga,
- D. Ignacio Echeverría Ciordia,
- No asistiendo D. Alfredo Azcona Berrade.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D^a. Olga Goñi Iriarte.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del anteproyecto sobre el Parque Aneder y en su caso, aprobación inicial de modificación presupuestaria 05/2.006 para la realización de mejoras en el Parque Aneder.

El Alcalde expone que en alguna sesión plenaria anterior se acordó quedar en estudiar este tema para ver si se podía realizar. El Consorcio de Zona Media otorga dentro del programa Leader Plus unas subvenciones donde podría entrar el Proyecto Aneder cubriendo el 64% del total del presupuesto. M^a Jesús Álvarez y Jesús M^a Oroz han estado mirando y han presentado un anteproyecto con una memoria valorada que ha sido adjuntada en la documentación de la convocatoria. No obstante hacen notar que a pesar de que en el título del anteproyecto, "Memoria de Adecuación del Entorno en el Término Municipal de Añorbe y Comarca", se hace alusión a la Comarca, esta última palabra sobra y no ha de ponerse puesto que finalmente el proyecto solo se refiere al término municipal de Añorbe.

El Alcalde aclara que el procedimiento a seguir es, primero aprobación del anteproyecto presentado por el Pleno, aprobar inicialmente la modificación presupuestaria necesaria y por último presentarlo en el Consorcio de Zona Media para ver si entra en la subvención.

Informa el Alcalde que el otro proyecto que entraba en el programa Leader Plus, el de la iluminación del entorno de la Iglesia, nos han dado el visto bueno y por ello nos subvencionarán el 64% del presupuesto del proyecto.

Mª Jesús Álvarez aclara que se pensó llevar a cabo este proyecto junto con Artajona, Tirapu y Olcoz. Entablaron con ellos conversaciones con el fin de presentar este proyecto conjuntamente, de hecho fueron ellos quienes nos dieron el nombre de la empresa que ha redactado el anteproyecto. Opero vimos que los plazos exigidos no íbamos a poder cumplirlos, ya que el proyecto debía estar respaldado por el acuerdo de Pleno de cada Ayuntamiento para que nos dieran la subvención. Así que o nos presentábamos solos o perdíamos la subvención.

Jesús Mª Oroz habló con el Alcalde de Artajona para decirles que íbamos a presentar por nuestra cuenta un proyecto más pequeño que el inicial de conjunto, pero que seguiríamos en contacto con ellos puesto que el fin último es hacer algo interconectado. Explica el concejal que si no sale el proyecto que implica a la Comarca, y lo que implica a Añorbe si sale, eso que ganamos, ya que todo lo que se pretende hacer está en nuestro terreno.

Mª Jesús Álvarez, dice que han hablado con el Consorcio de Zona Media y que su opinión esta proyecto de Aneder tiene posibilidades de salir adelante. Expone que lo que se podría plantear son tres aspectos relacionados con los senderos, el corral y la rehabilitación de la Nevera Medieval.

Jesús Urricelqui añade que la idea le parece buena ya que toda la Comarca va en esta línea. Pregunta si lo que va a costar el proyecto sin subvención, 82.857,60 euros, no será un freno para el Ayuntamiento. Se le responde por el Alcalde que no. Señala Jesús Urricelqui que parte de la gente dirá que la idea es buena, otros que no vale para nada y otros que hay cosas mucho más importantes que esta, por ello entiende que hay que valorarlo detenidamente.

Mª Jesús Álvarez explica que además con una idea consolidada y un proyecto en condiciones se puede ir a la Confederación y a otros organismos o empresas y directamente pedirles colaboración. Pero para ello hay que tener en condiciones el proyecto ya que es una herramienta fundamental.

Al hilo de esto, el Alcalde señala que seguramente alguna empresa colaborará, por ejemplo DERNÁ, S.A., seguramente nos dejará alguna máquina, etc. Y aun a mala si el Ayuntamiento de Añorbe tiene que poner los 82.857,60 euros, no nos vamos a arruinar porque hay dinero suficiente en el banco.

José Luis Aramburu alega que él echa en falta el tema de “la abejera”, ya que en su opinión es importante porque es de las pocas de Navarra.

El Alcalde explica al Pleno que el primer paso a seguir es la aprobación de este anteproyecto por el Pleno, aprobar inicialmente la modificación presupuestaria y por último presentarlo al Consorcio para la subvención.

Por la Secretaria se explica la modificación presupuestaria a realizar.

El Alcalde somete a votación la aprobación del anteproyecto del Parque Aneder presentado y resulta aprobado por la unanimidad de los Corporativos presentes.

Seguidamente el Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de aprobación inicial de la modificación presupuestaria del Presupuesto del ejercicio 2.006, señalando que se financiará mediante transferencia de crédito de gastos no comprometidos de la



partida presupuestaria 282 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA en la cantidad existente y el resto se financiará a cargo de un crédito a concertar.

Se propone al Pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 05/2006, de habilitación de crédito extraordinario que se relaciona a continuación:

GASTOS: (Partida nueva de gastos).

Parida: 751/62801, Parque Aneder.

Importe: 82.857,60 euros.

INGRESOS:

Partida: 282 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA.

Importe: 53.224,46 euros.

Partida: 91702 CRÉDITO a CONCERTAR.

Importe: 29.633,14 euros.

Conforme a los artículos 284 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra; 212 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 y siguientes del Decreto Foral 270/98, la modificación presupuestaria propuesta deberá ser aprobada inicialmente por el Pleno, publicada en el BON y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sometida a exposición pública por plazo de 15 días, transcurrido el cual, sin alegaciones quedará definitivamente aprobada.

Realizada la votación la modificación presupuestaria 05/2006, de habilitación de crédito extraordinario resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes.

2º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de las calles Cuatro Esquinas, Ros, J.A. Huarte, Norte y Nueva de Añorbe y aprobación, si procede, de la incoación del procedimiento de adjudicación de las obras de las mencionadas calles de Añorbe.

El Alcalde explica que se trata de aprobar los proyectos de las calles Cuatro Esquinas, Ros, J.A. Huarte, Norte y Nueva de Añorbe una vez realizada la modificación del proyecto para la calle Nueva, tal y como se acordó en el Pleno anterior. Jesús Aramendia mandó el coste de la modificación del Proyecto consistente en la modificación del adoquín y lo cifra en 34.942,09 euros más sobre el inicial.

Alfredo Azcona se incorpora al Pleno y pregunta cómo va a quedar por fin las calles.

El Alcalde le contesta que quedarán como se acordó en el último Pleno.

Tras un breve debate el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe acuerda por seis votos a favor y uno en contra, el de Alfredo Azcona, aprobar los proyectos de las calles Cuatro Esquinas, Ros, J.A. Huarte, Norte y Nueva de Añorbe, con la modificación planteada.

Acto seguido y con el fin de incoar el procedimiento para la adjudicación de las obras de las calles Cuatro Esquinas, Ros, J.A. Huarte, Norte y Nueva de Añorbe, el Alcalde somete a valoración del Pleno el siguiente Acuerdo:

“Habiéndose iniciado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 06/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, contando con los documentos preceptivamente exigidos en la misma.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán la contratación y los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente.

Teniendo en consideración cuanto disponen los artículos 4.1, 40, 64 y concordantes de la Ley Foral 06/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras de Pavimentación de la calle Cuatro Esquinas, Ros, J.A. Huarte, Norte y Nueva de Añorbe redactado por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 5 de julio 2.006, con un presupuesto de ejecución por contrata de 171.804,28 euros, I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de cuatro meses.

2º.- Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de la ejecución de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3º.- Aprobar, asimismo, el gasto de 140.000,00 euros que se financiará con cargo a la partida 432 60101 PAVIMENTACIÓN C/ MAYOR, VÍNCULO, P/ FUEROS, del presupuesto de gastos del Presupuesto general Único de 2.006 y el resto a cargo de los presupuestos del ejercicio 2.007.

4º.- Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Nombrar Director de la obra a D. Jesús Aramendia Pardo.

6º.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Alcalde, D. José Manuel Urricelqui Lafuente.

VOCALES: Todos los Concejales del Ayuntamiento de Añorbe.

- D. Jesús Mª Oroz Pérez.
- Dª. Mª Jesús Álvarez Urricelqui.
- D. José Luis Aramburu Unzué.
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga.
- D. Alfredo Azcona Berrade.
- D. Ignacio Echeverría Ciordia.



TÉCNICO: D. Jesús Aramendia Pardo.

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento.

7º.- Continuar con el procedimiento según los trámites establecidos por Secretaría”.

Realizada la votación la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

3º.- Información sobre el Plan General Municipal de Añorbe.

El Alcalde explica al Pleno que hoy a las 19 horas se ha reunido la Mesa de Contratación del Plan General Municipal con el fin de proceder a la apertura de la oferta económica. Existen dos licitadores y la diferencia entre sus propuestas económicas ha sido muy pequeña, de 2.672,90 euros. Siendo más baja la oferta presentada por D. Rafael Gómez de Segura.

La Mesa de Contratación ha decidido valorar más el aspecto técnico porque la diferencia económica no es significativa. Por ello, la Mesa de Contratación del Plan General Municipal ha acordado por unanimidad aprobar como propuesta de adjudicación del contrato administrativo de asistencia consistente en redactar el Plan General Municipal de Añorbe al equipo que está formado por, D^a. Cristina Rivas Allo, D^a: Isabel Pérez-Ilzarbe Serrano, D. Miguel Zuza Aranoa y D^a. Marie Laure Gómez Sánchez.

Llegados a este punto el Alcalde entiende que es urgente elevar al Pleno la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación para que el mismo lo apruebe y se proceda a la adjudicación del contrato administrativo de asistencia consistente en la redacción del Plan General Municipal de Añorbe y esta adjudicación no se alargue más de lo necesario.

No obstante como este no es un punto que estuviese incluso en el orden del día de la convocatoria a esta sesión plenaria, se propone por parte del Alcalde incluirlo con razón de urgencia en esta sesión. Para ello y siguiendo lo expuesto en el artículo 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, reguladora del Reglamento de Entidades Locales, se somete a votación el carácter de urgente de esta cuestión, resultando ser aprobado por unanimidad de los Corporativos, alcanzando por tanto la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Seguidamente el Alcalde somete al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra para la redacción del Plan General Municipal de Añorbe y se nombraron los miembros de la Comisión de seguimiento, en el marco del Decreto Foral 145/2002, de 25 de noviembre de 2002, de 2 de julio.

Se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, contando con los documentos preceptivamente exigidos en la misma.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán la contratación y los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente.

Visto el Acuerdo de Pleno aprobado en fecha 27 de enero de 2006 en el que se acordó aprobar el expediente incoado para la contratación de la asistencia cuyo objeto es la redacción del Plan General Municipal de Añorbe con un presupuesto de 45.000 euros, I.V.A. incluido.

Vistas las Actas redactadas por la Mesa de Contratación y teniendo en consideración cuanto disponen los artículos 21, 47 y 57 de la Ley Foral 10/98 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

1º).- Adjudicar el contrato administrativo de asistencia para la redacción del Plan General Municipal de Añorbe, a D^a. Cristina Rivas Allo, D^a. Isabel Pérez-Ilzarbe Serrano, D. Miguel Zuza Aranoa y D^a. Marie Laure Gómez Sánchez, en la cantidad de 44.996,40 I.V.A. incluido.

2º).- La financiación del presente contrato administrativo de asistencia se realizará con cargo a la partida de gastos 432 64801 REVISIÓN PLAN URBANÍSTICO.

3º).- Notificar esta Resolución a los interesados”.

Realizada la votación de la anterior propuesta de Acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

4º.- Aprobación, si procede, de la incoación del expediente de permuta promovido por D. Francisco Ardanaz y D. José Carlos Ardanaz como consecuencia de la reubicación del cruce de la Carretera Artajona con el Camino Norte.

5º.- Aprobación, si procede, de la cesión del uso a DERNÁ, S.A. de parcela del Ayuntamiento de Añorbe para mejora de camino.

Entiende el Alcalde que lo establecido en este punto número cuatro está en total relación con lo establecido en el punto número cinco del Orden del Día por lo que propone que sea tratado a la vez.

El Alcalde explica al Pleno la propuesta que DERNÁ, S.A. ha realizado al Ayuntamiento de Añorbe puesto que Obras Públicas les obliga a mejorar los cruces.

El Alcalde sobre plano de la zona afectada, explica a la Corporación la intención de reubicar el cruce de la Carretera de Artajona con el Camino del Norte. En esta proyecto la nueva carretera afecta a una finca de los hermanos Ardanaz. El Alcalde habló con ellos, quieren un permuta pero el problema es dónde. Se des dijo que en esta permuta como las demás permutas, se da de



uno a dos metros y siempre en tierra junto a sus fincas. La afección ocupa alrededor de 2.000 metros y habría que otorgarle unos 4.000 metros.

Respecto a la finca del Ayuntamiento afectada por este proyecto, el Alcalde explica que el Ayuntamiento de Añorbe gana en que el acceso al pueblo es mejor.

Alfredo Azcona alega que de esta forma se sacrifica otro monte comunal. Pregunta qué compensación obtenemos de DERNÁ, S.A.

El Alcalde contesta que es para el Ayuntamiento y para todos, la ampliación del camino resultante.

Jesús M^a Oroz pregunta si lo que se lleva al Pleno, es una propuesta nuestra. El Alcalde responde que es mixta: propuso DERNÁ, S.A. y el Alcalde les dijo que lo llevaría al Pleno.

Alfredo Azcona alega que al perder otra tierra comunal perdemos ingresos. El Alcalde le responde que no perdemos ingresos. Que es una obra buena para todos porque el cruce existente se unas mucho y es muy peligrosos. Y lo que se propone es una buena carretera.

Alfredo Azcona dice que él está de acuerdo en anchar la carretera. Pero no entiende por qué no hay más propuestas.

Alfredo Azcona pregunta qué más se ha conseguido y contesta el Alcalde que el pago de un molino. Alfredo Azcona expone que él pediría otro camino por el lado de arriba. El Alcalde contesta que por donde pretende Alfredo Azcona, Medio Ambiente no lo permitiría.

Alfredo Azcona pide que cuando se redacte el contrato le gustaría verlo y el Alcalde dice que lo verán todos y si hay que pelear o cambiar algo se hace. Se concreta que el mantenimiento del camino lo deben asumir ellos, esto deberá esta en una cláusula.

El Alcalde somete a votación del Pleno la oferta emitida por DERNÁ, S.A. y realizada la votación, el Pleno de Ayuntamiento de Añorbe ACEPTA por mayoría la propuesta emitida por DERNÁ, S.A., con seis votos a favor y una abstención de Alfredo Azcona.

6º.- Aprobación, si procede, de la cesión a Iberdrola de la línea de Alta desde la Bodega hasta la Presa de Añorbe, promovida por Riegos de Navarra, S.A.

El Alcalde explica que Riegos de Navarra, S.A. necesita el uso de la línea de Alta desde la Bodega hasta la Presa de Añorbe. Quieren usar los postes, los cables los cambiarían.

M^a Jesús Álvarez, pregunta de quien es ahora esa línea.

El Alcalde contesta que el Ayuntamiento de Añorbe es propietario y titular de la línea aérea de 13,2 Kv, pero que si se da el uso a otra persona, la línea pasa a ser de Iberdrola y el mantenimiento de ellos también.

Jesús Urricelqui propone que a Riegos de Navarra, S.A. se les pida un coste de la línea. Desde su punto de vista, hay que hacer una valoración de la línea y pedirles algo, una mejora de cualquier tipo, como por ejemplo, llevar una acometida al corral.

El Alcalde dice que se puede hablar con Riegos de Navarra, S.A. y pedirles alguna mejora a cambio. Dinero no.

El Alcalde acto seguido, lee la cara tipo en la que se cede la línea aérea de MT entre el Apoyo número 2016 de la línea 13,2 Kv Biurrun-Puente y el Apoyo final que abastece el transformador para la elevación de agua potable a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Dice el Alcalde que la línea 13,2 Kv, nos quedaremos su uso. Habrá que acordar previamente con Riegos de Navarra, S.A. el uso de la línea.

El Alcalde somete a votación del Pleno el acuerdo de cesión de la línea mencionada y resulta aprobado por la unanimidad de los corporativos pero condicionada a hablar antes con Riegos de Navarra, S.A. para sacar alguna mejora.

7º.- Notificación de la renuncia del concejal D. Jesús M^a Oroz Pérez al cargo de Representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla, y nombramiento de representante en este organismo, al concejal D. Ignacio Echeverría Ciordia.

Jesús M^a Oroz explica que ha renunciado por motivos personales a su cargo de Representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla.

Explica el concejal que en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de julio de 2.003 se le nombró como titular en la representación de la Corporación en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla, y como primer suplente a María Teresa Ilaregui Sierra.

Al haber renunciado ésta a su cargo como concejal, en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2.005, se acordó cubrir su vacante por el candidato de la lista de la Agrupación Electoral "Iniciativa por Añorbe" que ocupa el puesto inmediatamente siguiente al dimisionario, Ignacio Echeverría Ciordia.

Es entonces nombrado D. Ignacio Echeverría Ciordia titular del cargo de Representante del Ayuntamiento de Añorbe en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla y como primer suplente a D. Jesús Urricelqui Lizarraga.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas del día 28 de noviembre de 2.006, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, en primera convocatoria:

- D. José Manuel Urricelqui Lafuente,
- D. Jesús M^a Oroz Pérez,
- D. José Luis Aramburu Unzué,
- D^a. M^a Jesús Álvarez Urricelqui,
- D. Alfredo Azcona Berrade,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga,
- D. Ignacio Echeverría Ciordia.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D^a. Olga Goñi Iriarte.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del proyecto de acta de las sesiones anteriores de fecha 15 de septiembre de 2.006 y de fecha 27 de octubre de 2.006.

No se procede a la lectura de las actas al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

En relación con el Acta de fecha 15 de septiembre de 2.006, la cual se da por leída, al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, se efectúan las siguientes observaciones por los Corporativos:

- M^a Jesús Álvarez Urricelqui puntualiza que en la página 14, en el apartado 9.2 existe una errata, donde pone “años 2.005”, debe poner “año 2.005”.
- La misma Concejala también aclara el punto 9.3, ya que no se debe entender que en el Hermanamiento de Añorbe con la ciudad francesa de Boeil-Bezing se quiera formalizar una Fundación entre Francia y Añorbe. Lo que la ciudad de Boeil-Bezing ha hecho es una Asociación para gestionar dicho Hermanamiento y proponen que nosotros hagamos algo parecido, pero aclarando que las dos asociaciones funcionarán independientemente.

Añade el Alcalde, que en el próximo enero tenemos que ir a Francia y en febrero vendrán ellos.

- Por último, M^a Jesús Álvarez Urricelqui recalcó que en la última página debía quedar constancia de que ella preguntó qué pasaba con la PAC, y el Alcalde le contestó que la PAC se mantenía, por lo tanto se mantienen los precios.
- Por otra parte, el Concejal Jesús Urricelqui Lizarraga, sugiere que en sucesivas actas se ponga el segundo apellido en todos los nombres puesto que de otra manera puede dar lugar a equívocos, como el de la página 11, donde pone Francisco Urricelqui, habrá que añadir el segundo apellido, Monreal.

Realizadas estas observaciones por parte de los Corporativos resulta aprobada por unanimidad el acta de la sesión de 15 de septiembre de 2.006 con las modificaciones indicadas.

En relación con el Acta de fecha 27 de octubre de 2.006, la cual se da por leída, al haber sido remitida copia a cada uno de los Corporativos, se efectúan las siguientes observaciones por parte del concejal José Luis Aramburu Unzué:

- En la página 2, párrafo cuarto, donde pone M^a Jesús Oroz, debe decir, Jesús M^a Oroz.
- En la página 6, en la primera frase del párrafo octavo, se repite la expresión “en teniendo”. Por lo que definitivamente dicha frase debe decir “Vistas las Actas redactadas por la Mesa de Contratación y teniendo en consideración cuanto disponen los artículos...”

El Concejal Jesús Urricelqui Lizarraga apunta la siguiente observación:

- En la página 9, no está de acuerdo con el hecho de que el primer suplente en la representación de la Corporación en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla, fuera Maria Teresa Ilaregui Sierra. Entiende que fue nombrado él.

Por parte de la Secretaria se le aclara que realmente fue nombrada la Concejal Maria Teresa Ilaregui Sierra y que al haber renunciado ésta a su cargo como concejal, se acordó cubrir su vacante por el candidato de la lista de la Agrupación Electoral “Iniciativa por Añorbe” que ocupa el puesto inmediatamente siguiente al dimisionario, Ignacio Echeverría Ciordia. Y se le indica al Concejal Jesús Urricelqui Lizarraga que en Secretaría tiene a su disposición cuanta documentación acredita tal incidente.

Realizadas estas observaciones por parte de los Corporativos resulta aprobada por unanimidad el acta de la sesión de 27 de octubre de 2.006 con las modificaciones indicadas.

2º.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2.005.

El Alcalde informa de que el 31 de octubre de 2.006 se reunió la Comisión Especial de Cuentas, debidamente convocada a tal efecto, concluyendo informar favorablemente de la aprobación de cuentas de 2.005 y disponiendo por unanimidad el inicio del periodo de exposición pública



legalmente exigido. Pasó ese periodo de exposición pública, concluyendo el día 24 de noviembre de 2.006, sin que se hubiera presentado reclamación o alegación alguna.

Acto seguido el Alcalde somete a votación del Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Vistas las Cuentas del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2.005 que fueron informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 31 de octubre de 2.006.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,
ACUERDA:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2.005.

2º.- Remitir el expediente de la Cuenta General de 2.005 a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

Realizada la votación de la anterior propuesta de Acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

3º.- Aprobación tipos impositivos para el ejercicio 2.007.

El Alcalde informa que son los porcentajes que se aplican a todos los impuestos. La propuesta es aprobar para el ejercicio 2.007 iguales porcentajes que el año anterior, sometiendo a votación del Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por unanimidad de los Corporativos,

ACUERDA:

Fijar los tipos impositivos que se señalan a continuación correspondientes a los impuestos de exacción obligatoria:

1º.- Fijar en el 0,23% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.

2º.- Fijar en el 0,80% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.

3º.- Aplicar el índice 1 a las tarifas del impuesto de actividades económicas.

4º.- Fijar en el 3,5% el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5º.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

5.1.- establecer los siguientes porcentajes para determinación de la base imponible :

Periodo de 1 a 5 años : el 3%

Periodo hasta 10 años : el 2%

Periodo hasta 15 años : el 2,8%

Periodo hasta 20 años : el 2,8%

5.2.- fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 14 por ciento para todos los periodos impositivos.

6º.- Los tipos impositivos fijados entrarán en vigor el día 1 de enero de 2007.

7º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación de la anterior propuesta de Acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

4º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2.007.

Por el Alcalde se pasa a leer capítulo por capítulo la Memoria realizada al amparo del artículo 201.1 de la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo de Haciendas Locales.

Al tratar el Capítulo 1 (gastos de personal), Ignacio Echeverría Ciordia apunta la posibilidad de aumentar el personal. El Alcalde dice que si hay que realizar más servicios, se podrían sacar fuera, por ejemplo, la Asociación la Nevera podría hacer trabajos de jardinería. Explica que unos servicios los están haciéndolos gitanos y el dinero viene de Bien Estar Social, también la Asociación la Nevera podría acogerse a estas subvenciones.

Jesús Urricelqui Lizarraga apunta que sería conveniente tener claro qué personal tenemos en este momento, qué funciones desempeñan y ver si de cara a futuro necesitamos alguien más.

Alega el Alcalde que quizás el personal del Ayuntamiento habría que reestructurarlo.

Mª Jesús Álvarez Urricelqui expresa que hay que realizar un análisis en conjunto de las necesidades que hay. Habrá que hacerlo bien.

El Alcalde propone que pasando las Navidades se estudie las necesidades que tiene el pueblo.

Respecto al Capítulo 2 (gastos corrientes), Jesús Urricelqui Lizarraga pregunta a José Luis Aramburu Unzué si no tiene nada que decir respecto a los festejos, porque la vida sube y sin



embargo se mantiene la misma cantidad presupuestada para el ejercicio 2.006 para el año 2.007. José Luis Aramburu Unzué contesta que se puede apañar con lo establecido.

En cuanto al Capítulo 3 (gastos financieros), se explica, que se ha aumentado esta partida por la previsión de responder al préstamo concedido en el año 2.006 para las obras de la Plaza y de la calle Mayor.

En el Capítulo 4 (transferencias corrientes), se declara que la previsión está basada en los datos obtenidos de la ejecución del ejercicio de 2.006. El gasto del proyecto de Casas Amigas en Añorbe se incrementa en 2.000 euros, por la previsión de niños a atender en el año 2.007. Las Casas Amigas cada vez tienen más aceptación. Añade M^a Jesús Álvarez Urricelqui, que en Añorbe nos faltan casas y no niños. Actualmente hay siete niños y sólo una casa.

Respecto de la partida creada con un importe de 2.400 euros para ayudas a proyectos en el tercer mundo, propone M^a Jesús Álvarez Urricelqui aumentarla a 3.200 euros para que llegue de esta forma al 0,7 % del presupuesto del Ayuntamiento. Los ingresos serían contra crédito. Se practica la votación y es aprobada este aumento en la partida 462 489 OTRAS TRANSFERENCIAS, por seis votos a favor y uno en contra de Alfredo Azcona Berrade.

Se continúa con el Capítulo 6 (inversiones reales). Alfredo Azcona Berrade pregunta si el precio de las placas que se necesitarán para arreglar y reorganizar los número de las calles están incluidos en la partida de mejoras de urbanismo, contestándole el Alcalde que sí.

En cuanto a la partida 432 60102 ARREGLO CALLE NORTE, se determina que la misma, será también para los arreglos en la calle Nevera y otras. Entendiendo por parte de Jesús M^a Oroz Pérez y de Ignacio Echeverría Ciordia que cree que es poco dinero. El Alcalde propone que se eleve la cantidad de dicha partida hasta 120.000 euros, quedando un total en el Capítulo 6 de inversiones reales de 756.000 euros. Se practica la votación sobre esta propuesta y es aprobado este aumento en la mencionada partida, por unanimidad de los concejales.

En relación al capítulo 9 (pasivos financieros) se expresa que se acabó de pagar el préstamo del pastizal.

Resultando de todo ello un presupuesto de gastos de 1.137.034,51 euros.

Continuando con el estudio de los Ingresos, se hace un resumen de cada capítulo siguiendo la memoria presentada.

Acto seguido el Alcalde expresa que a fecha de 23 de noviembre de 2.006 en la Caja teníamos disponibles 622.000 euros. Pendientes de cobro por comunales, 65.000 euros; de la expropiación de la Balsa de Artajona, 47.000 euros; del Gobierno de Navarra, 15.000 euros; de subvenciones calles, 30.000 euros y de contribución de urbana, 15.000 euros. Total 794.000 euros.

Y en los gastos hay que computar, 40.000 euros como gastos generales para el Ayuntamiento. 120.000 euros para calle Norte y Nueva. 20.000 euros para proyecto piscinas. 120.000 euros para Iglesia. 80.000 euros para los alrededores del Colegio Público y 165.000 euros para el Gobierno de Navarra. Total 545.000 euros.

Por lo que resulta un superávit en el Remanente de Tesorería de 249.000 euros.

El Alcalde pregunta al Pleno si hay algo que comentar.

Jesús M^a Oroz Pérez pregunta cómo han evolucionado los ingresos en esta legislatura.

M^a Jesús Álvarez Urricelqui alega que habrá que efectuar una memoria de cierre recogiendo la evolución de las cuentas en toda la legislatura.

Seguidamente el Alcalde somete a votación del Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Examinada la documentación íntegra que forma el expediente del Presupuesto General Único para el ejercicio dos mil siete.

Visto cuanto determinan los artículos 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA** :

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de dos mil siete.

2º.- Que se expongan al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio en el Tablón y en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

Realizada la votación, el acuerdo resulta aprobado por unanimidad de los Corporativos.

5º.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde explica que junto con la aprobación inicial del presupuesto se ha de proceder a la aprobación de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe y que la idea es mantener la misma que el año anterior.

Se somete al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Vista las personas que integran la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, por unanimidad de los Corporativos, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe.

2º.- Exponer la Plantilla aprobada inicialmente en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.



6º.- Disposición de 2.400 euros de la Partida Presupuestaria 462 489 OTRAS TRANSFERENCIAS para la concesión de ayudas a entidades y proyectos de desarrollo realizados en el tercer mundo.

José Luis Aramburu Unzué explica al Pleno que son siete los proyectos presentados para concesión de ayudas al tercer mundo. Todos, excepto uno, tienen como contacto en el organismo que lo presenta a una persona relacionada con Añorbe. Se les da a todos los concejales un cuadro resumen de los proyectos presentados, en el que se recoge el organismo que solicita la ayuda, el contacto del mismo, el proyecto a realizar y el país donde se piensa llevar a cabo. La cuestión estriba en cómo repartir los 2.400 euros disponibles en la partida presupuestaria 462 489 OTRAS TRANSFERENCIAS.

Jesús Urricelqui Lizarraga entiende que en su opinión habría que repartirlo entre los seis proyectos que tienen un contacto con alguien de Añorbe.

Alfredo Azcona Berrade, por su parte, entiende que habría que darle todo el dinero a uno solo de los proyectos.

Se observa que existen varias posibilidades de adjudicación: o bien repartir la partida presupuestaria entre los siete proyectos; o bien entre los seis con contacto de personas de Añorbe; o bien proporcionárselo todo a uno de los proyectos; o bien adjudicarlo a los que a priori son más importantes.

Se opta por esto último y se decide adjudicar los 2.400 euros entre los tres proyectos más importantes a juicio de los Corporativos. Se realiza la votación, eligiendo cada concejal tres proyectos, resultando de la misma lo siguiente:

- Hermas Hijas de M^a Inmaculada: Compra de equipamiento (CD, etc.) para Brasil: cero votos.
- Fernanda Lizarraga Ilundain: Porte de un container con medicamentos al Hospital de Sucre (Bolivia): siete votos.
- Carmelitas Misioneras: Adquisición coche para India: seis votos.
- Diocese of Hwange Kamativi Mission: Construcción pozo agua potable: siete votos.
- Fundación Concordia: Biblioteca Popular en Zamengoé (Camerún): un voto.
- Carmelitas Misioneras Roma: Atención integral a la Familia (Brasil): cero votos.
- Covide-Amve: Enseñar a los más abandonados en Camerún: cero votos.

Visto la anterior el Alcalde somete Pleno del Ayuntamiento de Añorbe la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Visto el Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 27 de julio de 2.006, donde por unanimidad de los Corporativos, se aprobó la Disposición de 2.400 euros de la Partida Presupuestaria 462 489 OTRAS TRANSFERENCIAS para la concesión de ayudas a entidades y proyectos de desarrollo realizados en el tercer mundo.

Vistos los proyectos presentados en las Oficinas del Ayuntamiento de Añorbe en tiempo y forma, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, por unanimidad de los Corporativos, **ACUERDA:**

1º.- Proceder a la adjudicación de ochocientos (800) euros a cada uno de los tres proyectos más votados.

2º.- Nombrar como adjudicatarios de estas Ayudas a:

- Fernanda Lizarraga Ilundain: Porte de un container con medicamentos al Hospital de Sucre (Bolivia).
- Carmelitas Misioneras: Adquisición coche para la misión de Umarpada (India).
- Diocese of Hwange Kamativi Mission: Construcción de un pozo agua potable en Cinego (Zimbawe).

3º.- Aprobar, asimismo, el gasto de 2.400,00 euros, que se financiará con cargo a la partida 462 489 OTRAS TRANSFERENCIAS, del presupuesto de gastos del Presupuesto general Único de 2.006.

4º.- Requerirles a los adjudicatarios de las ayudas una memoria explicativa de la realización del proyecto y la presentación de justificante que acredite el destino de la ayuda económica al proyecto presentado.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe”.

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

7º.- Aprobación del inicio procedimiento adjudicación de las obras en las piscinas de Añorbe.

Con el fin de incoar el procedimiento para la adjudicación de las obras de las Piscinas de Añorbe, el Alcalde somete a valoración del Pleno el siguiente Acuerdo:

“Habiéndose iniciado el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 06/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, contando con los documentos preceptivamente exigidos en la misma.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán la contratación y los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente.

Teniendo en consideración cuanto disponen los artículos 4.1, 40, 64 y concordantes de la Ley Foral 06/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras en las Piscinas de Añorbe redactado por el arquitecto D. Sergio Murillo Saldías, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 23 de noviembre de 2.006, con un presupuesto de ejecución por contrata de 416.891,85 euros, I.V.A. excluido y un plazo de ejecución que finalizará el 31 de mayo de 2.007.

2º.- Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato y de la ejecución de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3º.- Aprobar, asimismo, el gasto de 416.981,85 euros, I.V.A. excluido, que se financiará con cargo a la partida 452 62101 REFORMA PISCINAS, del presupuesto de gastos del Presupuesto general Único de 2.007.

4º.- Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Nombrar Director de la obra a D. Sergio Murillo Saldías.

6º.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Alcalde, D. José Manuel Urricelqui Lafuente.

VOCALES: Todos los Concejales del Ayuntamiento de Añorbe.

- D. Jesús Mª Oroz Pérez.
- Dª. Mª Jesús Álvarez Urricelqui.
- D. José Luis Aramburu Unzué.
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga.
- D. Alfredo Azcona Berrade.
- D. Ignacio Echeverría Ciordia.

TÉCNICO: D. Sergio Murillo Saldías.

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento.

7º.- Continuar con el procedimiento según los trámites establecidos por Secretaría”.

Realizada la votación, la anterior propuesta de acuerdo resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

8º.- Elección del Juez de Paz, Titular y Sustituto.

El Alcalde expresa que se han presentado dos personas a la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto: Dª. Mª Luisa Torres Esparza y D. Fernando Esparza Undiano.

El Alcalde propone que la votación sea secreta.

Se realiza la correspondiente votación resultando nombrado como Titular de Juez de Paz de Añorbe, al haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con cinco votos, D^a. M^a Luisa Torres Esparza y como Sustituto D. Fernando Esparza Undiano.

9º.- Adjudicación, si procede, de las obras de urbanización pendientes de ejecución de la Unidad de Ejecución UC-15 de las NNSS de Añorbe.

José Luis Aramburu explica al Pleno que continuando con los trámites en el procedimiento de las obras de urbanización pendientes de ejecución de la Unidad de Ejecución UC-15 de las NNSS de Añorbe, propuso a tres empresas la realización de las mismas: Ekilore, a la que mandó la documentación pero que no les interesó. A un señor de Larraga que se dedica a estas tareas y que tampoco le interesó y a la empresa Jardinería Valdizarbe, S.L., la que sí mostró estar interesada en la ejecución de tales obras y nos mandó un presupuesto por 20.076,04 euros.

José Luis Aramburu expone sobre mapa de la zona qué se va a hacer y qué no se va a hacer por ahora, ya que alguna zona se realizará cuando se terminen las obras de la variante que se va a realizar pues no tiene ningún sentido poner unos jardines ahora en condiciones y luego que sean estropeados o incluso quitados con las futuras obras de la variante.

Lo que presenta la mercantil Jardinería Valdizarbe, S.L., está referido exclusivamente a las zonas en las que se van a realizar las obras.

10º.- Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de las Unidades UC-21 y UC-9 y del correspondiente Convenio Urbanístico de Añorbe.

El Alcalde explica que ha transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de las Unidades UC-21 y UC-9 y del correspondiente Convenio Urbanístico de Añorbe, sin que se halla presentado alegación o reclamación alguna y que por lo tanto lo que corresponde ahora es el paso de la aprobación definitiva del mismo.

Seguidamente el Alcalde somete a votación del Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 15 de septiembre de 2.006, fue aprobado inicialmente la Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, vigentes desde el día 12 de agosto de 1994 y el correspondiente Convenio Urbanístico, promovido por la mercantil MONREAL Y SEGURA, S.L., conforme a la solicitud presentada en fecha 5 de septiembre de 2.006.



Que el expediente se sometió a exposición pública por plazo de veinte días hábiles, entre el día 18 de octubre al día 13 de noviembre de 2.006, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra, número 125, de fecha 18 de octubre de 2.006, en periódico Diario de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Que durante el periodo de exposición pública no se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Visto el Informe urbanístico y el de Secretaría en los que se informa favorablemente el proyecto.

Vistos los artículos 151, 76, 79.4 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, vigentes desde el día 12 de agosto de 1994 y el correspondiente Convenio Urbanístico, promovido por la mercantil MONREAL Y SEGURA, S.L., conforme a la solicitud presentada en fecha 5 de septiembre de 2.006.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y remitirlo a los interesados”.

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

11º.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria 05/2.006 para la realización de mejoras en el Parque Aneder.

Jesús María Oroz Pérez explica al Pleno que en un principio el Consorcio de Zona Media nos dijo que podíamos presentar un proyecto de alrededor de 200.000 euros y se podría obtener una subvención de un 64%. Presentamos la memoria por 220.000 euros. Nos llamaron del Consorcio para decirnos que había un problema puesto que había habido una avalancha de proyectos y no tenían dinero suficiente para todos. Después de varias conversaciones con el Consorcio nos explican que tienen dos líneas de trabajo, una Medio Ambiente y la otra Urbanismo. Nos recomendaron que presentáramos el proyecto a la línea de Medio Ambiente porque en la misma íbamos a estar solos. En dicha línea tienen alrededor de 54.000 euros. Por lo que nos propusieron que presentáramos un proyecto cuyo 64% fueran esos 54.000 euros.

Sobre la memoria presentada, que estaba dividida en tres zonas de actuación, Senderos, Corral y Nevera, había que descartar temas para que bajase el presupuesto. Se decidió descartar la Nevera, porque ya había recibido subvenciones por la misma y porque su titularidad no estaba clara. Y de las otras dos líneas de actuación se recortó lo posible, resultando un proyecto más sencillo y rebajando el presupuesto de 180.000 euros a 85.000 euros.

Dice Jesús M^a Oroz Pérez que lo que ahora pide el Consorcio para poder recibir la subvención es el título de propiedad del corral de Bekaira.

Expuesta la situación se aprueba por unanimidad de los concejales la continuación de este procedimiento según lo explicado anteriormente.

A continuación se informa por parte de Secretaría la necesidad de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 05/2005 dejando sin efecto la aprobada en el pleno anterior debido a la modificación en la situación, ya explicada, que se efectuó justo después de la aprobación de la misma.

Seguidamente el Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de aprobación inicial de la modificación presupuestaria del Presupuesto del ejercicio 2.006, señalando que se financiará mediante transferencia de crédito de gastos no comprometidos de la partida presupuestaria 282 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA en la cantidad existente.

Se propone al Pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 05/2006, de habilitación de crédito extraordinario que se relaciona a continuación:

GASTOS: (Partida nueva de gastos).

Parida: 751/62801, PARQUE ANEDER.

Importe: 53.224,46 euros.

INGRESOS:

Partida: 282 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA.

Importe: 53.224,46 euros.

Conforme a los artículos 284 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra; 212 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 y siguientes del Decreto Foral 270/98, la modificación presupuestaria propuesta deberá ser aprobada inicialmente por el Pleno, publicada en el BON y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sometida a exposición pública por plazo de 15 días, transcurrido el cual, sin alegaciones quedará definitivamente aprobada.

Realizada la votación la modificación presupuestaria 05/2006, de habilitación de crédito extraordinario resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes.

12º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

12.1.- Por recibida, en 20 de septiembre de 2.006, con Registro General de Entrada número 619, Resolución 532/2006 de 6 de septiembre de la Directora General de Cultura, por la que se autoriza a Olcairum, S.L., y a Derna, S.A. la realización de una intervención arqueológica de urgencia, con motivo de la construcción del Parque Eólico de Caraquidoya, en Artajona, Añorbe y Barasoain.



12.2.- Por recibida, el 4 de octubre de 2.006, con Registro General de Entrada número 649, Resolución 1118/2006, de 22 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, dando posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria del Sector II-1 del Área regable del Canal de Navarra a los participantes en la misma.

12.3.- Por recibida, el 30 de octubre de 2.006, con Registro General de Entrada número 698, Resolución 240/2006, de 17 de octubre, del Director General de Transportes por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Municipios y Concejos de Navarra para la financiación del transporte interurbano colectivo de viajeros por carretera durante el año 2.005

13º.- Resoluciones de Alcaldía.

13.1.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 7 de septiembre de 2.006, por la que se concede licencia de obras a D. Oscar Díaz Lamana, para construcción de una valla en su jardín, siendo el importe del I.C.I.O. de 8,44 euros.

13.2.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 2 de octubre de 2.006, por la que se concede licencia de actividad y obras a DERNA, S.A., siendo el importe del I.C.I.O. de 13.434,26 euros.

13.3.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 16 de octubre de 2.006, por la que se deniega licencia de obras a la mercantil INAGAR, S.L., para construcción de cuatro casas unifamiliares adosadas en la calle Nueva de Añorbe.

Jesús Mª Oroz explica al pleno las razones para la decisión de la denegación de la licencia de obras, no habiendo por el resto de los concejales alegación alguna.

13.4.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 25 de octubre de 2.006, por la que se concede licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar sita en la calle del Vínculo número 6 de Añorbe, promovida por Dª. Joaquina Torres Rodríguez.

13.5.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 25 de octubre de 2.006, por la que se concede licencia de obras a D. Jesús Lizarraga Lizarraga, para construcción de una vivienda unifamiliar sita en la calle Mayor, número 20 de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 7.683,79 euros.

13.6.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 2 de noviembre de 2.006, por la que se concede licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar sita en la calle Mayor número 59 de Añorbe, promovida por D. Alfonso Urricelqui Lafuente y Dª. Ana Echarte Yoldi.

13.7.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 6 de noviembre de 2.006, por la que se concede licencia de obras a D.

Francisco Esparza Esparza, para pintar dos puertas existentes y colocarlas en muros en la vivienda de la calle Nueva, número 1 de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 17,50 euros.

13.8.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 15 de noviembre de 2.006, por la que se concede licencia de obras a D. Ignacio Ederra Yoldi, para realizar obras en cocina y baño de su vivienda, siendo el importe del I.C.I.O. de 76,25 euros.

14º.- Solicitudes de particulares.

14.1.- A la solicitud de D. Jesús María Huarte Garde para que se repusiera la señal de tráfico sita en el Calvario en dirección calle del Vínculo, que prohibía el paso a vehículos de más de ocho toneladas. Se decide por unanimidad de los concejales contestarle a su solicitud indicándole que para todo el casco urbano de Añorbe rige la señal de circular con límite de 20 toneladas.

14.2.- Al requerimiento del Colegio Público de Puente la Reina al Ayuntamiento de Añorbe al pago en concepto de “gastos de actividades extraescolares” por alumno de la cantidad de 244,60 euros, correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006, se decide por unanimidad de los concejales, pedirle al Colegio Público de Puente la Reina el documento que acredite que el Ayuntamiento de Añorbe asumió el pago de una cantidad en dicho concepto.

14.3.- Ante la solicitud planteada por Alberto Matossi, (cartero), el Alcalde explica al Pleno qué le ocurrió al cartero y que da origen a la solicitud de indemnización.
Se acuerda por el Pleno contestar al cartero no reconociendo los hechos por él planteados.

15º.- Ruegos y preguntas.

15.1.- Alfredo Azcona Berrade propone estudiar la situación actual de los inmuebles de Añorbe, ermitas, etc., para ver quién debe velar por el mantenimiento de los mismos.

15.2.- La unanimidad de los Concejales son partícipes de las múltiples quejas que está ocasionando el servicio de correos a todos los vecinos, por lo que se ruega interponer desde el Ayuntamiento de Añorbe una queja formal.

15.3.- Ignacio Echeverría Ciordia propone que para el próximo Pleno se proponga nombres de calles ya que a raíz del trabajo que se está llevando a cabo de reorganizar los nombres y números de las calles de Añorbe, son necesarias unos diez nombres de calles.
El Alcalde entiende que es mejor que los tres concejales que están llevando este asunto, propongan los nombres y luego el Pleno las apruebe.

15.4.- Jesús María Oroz Pérez, propone que una vez se termine el trabajo con Tracasa consistente en reorganizar los nombres y números de las calles de Añorbe, se continúe con el estudio de circulación del pueblo.



Antes de dar fin a la sesión el Alcalde somete al Pleno por razones de urgencia la inclusión en el mismo de la necesidad de la Permuta de Ardanaz. No obstante como este no es un punto que estuviese incluso en el orden del día de la convocatoria a esta sesión plenaria, se propone por parte del Alcalde incluirlo con razón de urgencia en esta sesión. Para ello y siguiendo lo expuesto en el artículo 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, reguladora del Reglamento de Entidades Locales, se somete a votación el carácter de urgente de esta cuestión, resultando ser aprobado por unanimidad de los Corporativos, alcanzando por tanto la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Después de explicar el Alcalde sobre plano que lo que quieren es una parcela del Ayuntamiento de trece robadas que tienen los cazadores y el resto permutarlo por una finca de unas cuatro robadas en el término de Larransus, se aprueba por unanimidad de los concejales el inicio del procedimiento de esta Permuta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.